

RESPUESTA AL CUESTIONARIO DE CONTROL POLÍTICO PROPOSICIÓN NO. 34 DE LA COMISIÓN SÉPTIMA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En atención a la notificación de la proposición No. 34 de la Comisión Séptima Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes y de conformidad con lo señalado en el artículo 249 y ss. de la Ley 5 de 1992, El Ministerio de Igualdad y Equidad se permite de manera formal y respetuosa responder cada uno de los interrogantes elevados.

- 1. Sírvase rendir informe detallado y actualizado sobre las acciones desarrolladas desde el ministerio para cumplir con el objetivo de diseñar, formular, adoptar, dirigir, coordinar, articular, ejecutar fortalecer y evaluar las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y medidas para contribuir en la eliminación de las desigualdades económicas, políticas y sociales. Desagregue esta información por Departamento en caso de ser necesario.***

El Ministerio de Igualdad y Equidad fue creado mediante la Ley 2281 del 4 de enero de 2023. En dicha normativa se precisa que el objeto de esta nueva Entidad es “diseñar, formular, adoptar, dirigir, coordinar, articular, ejecutar fortalecer y evaluar las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y medidas para contribuir en la eliminación de las desigualdades económicas, políticas y sociales; impulsar el goce del derecho a la igualdad; el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad; la defensa de los sujetos de especial protección constitucional, de población vulnerable y de grupos históricamente discriminados o marginados, incorporando y adoptando los enfoques de derechos, de género, diferencial, étnico-racial e interseccional”.

Para hacer efectivo este marco legal, se conformó un equipo de trabajo de diversas entidades, como el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Vicepresidencia de la República y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el objetivo de desarrollar un estudio técnico para el diseño y puesta en marcha del Ministerio de Igualdad y Equidad. Producto de ese estudio técnico se definió un marco jurídico que compone la regulación de la Entidad, cuyo acto protocolario de firma fue el pasado 29 de junio de 2023, y se compone de las siguientes normas:

- Decreto 1074 de 2023 “por el cual se integra el Sector Administrativo de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones”;
- Decreto 1075 de 2023 “por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones”;
- Decreto 1076 de 2023 “por el cual se establece la planta de personal del Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones” modificado por el Decreto 1220 de 2023.

En este punto, vale la pena resaltar que para la creación de esta entidad no se transformó ninguna entidad existente, o se hizo fusión, escisión o alguna otra figura administrativa que convirtiera una entidad, con presupuesto, infraestructura, funcionarios, planes, programas y proyectos ya existentes, en un Ministerio. Por el contrario, este proceso responde a la creación absoluta de una nueva institución desde cero, en donde cada una de las gestiones

propias de una Entidad del orden nacional debieron diseñarse, planearse y ejecutarse sin ningún tipo de avance o desarrollo previo.

En el 29 de junio de 2023 se realizó el acto protocolario de la firma del Decreto 1075 y el 30 de junio, mediante el Decreto 1080 se delegó a la Señora Vicepresidenta de la República, Francia Elena Márquez Mina, como titular de esta Cartera. La puesta en marcha de una nueva institución pública del orden nacional implicó un desafío mayúsculo, no solo para el equipo humano que se vinculó al naciente Ministerio de Igualdad y Equidad, sino para el conjunto de las entidades estatales del orden nacional que han apoyado esta tarea.

Una vez vinculadas las primeras funcionarias y funcionarios, procedimos a gestionar las actuaciones administrativas necesarias y requeridas para la elaboración del manual de funciones y la adquisición de bienes y servicios para la puesta en marcha de una entidad sin antecedentes en el ordenamiento jurídico colombiano.

Posteriormente, desarrollamos las primeras actividades de planeación, diseño y estructuración de programas y proyectos que permitan cumplir el objeto misional del Ministerio, así como en la creación, estructuración y puesta en funcionamiento desde cero de una Entidad del orden nacional, de la rama ejecutiva y del sector central que no sólo es cartera ministerial sino cabeza de un sector administrativo que, a su vez, también ha sido creado en este proceso de reestructuración administrativa.

Para poder informar sobre los “planes, estrategias y proyectos y medidas para contribuir a la eliminación de las desigualdades(...)” que ha adelantado este Ministerio desde su reciente creación, me permito discriminar la información por los procesos que se han definido en el modelo de operación por procesos y que integra lógicamente las dependencias enlistadas en el artículo 11 de la Ley 2281 de 2023 y el artículo 5 del Decreto 1075.

Procesos misionales

El Viceministerio de las Mujeres ha iniciado y adelantado el proceso de diálogo y empalme con la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM) para el traslado de competencias del que trata el artículo 48 del Decreto 1075 de 2023. A su vez, el Decreto 438 de 2024 suprimió dicha consejería, completando así el traslado de sus competencias a nuestra entidad.

En este sentido, el Viceministerio de las Mujeres ha estructurado progresivamente los programas a su cargo. Además, trabajó en la estrategia de articulación interinstitucional para la definición de sectores y Entidades con las que se están realizando acciones conjuntas para avanzar significativamente en el cierre de brechas de desigualdad que afectan a las mujeres en sus diversidades. Los programas que se encuentran diseñados son:

Programa de Autonomía Económica de las Mujeres: Tiene como objetivo avanzar en la garantía del derecho a la autonomía económica de las mujeres en todas sus diversidades facilitando las condiciones para la realización de una vida digna, el fortalecimiento de los procesos asociativos de las mujeres y el vínculo con los circuitos de economía popular, comunitaria y solidaria.

En este programa buscamos garantizar condiciones dignas y equitativas para que las mujeres, en todas sus diversidades, puedan acceder a recursos y hacer uso de ellos de manera sostenible y en concordancia con sus nociones de bienestar, así como con sus contextos y necesidades particulares. Así mismo, facilitar procesos de transformación cultural y de consolidación de los liderazgos de las mujeres para fortalecer sus capacidades para el disfrute del derecho a la autonomía económica.

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a -15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

Abordaje integral de las violencias contra las mujeres: El programa de abordaje integral de las violencias contra las mujeres en Colombia tiene como objetivo fortalecer la respuesta estatal en relación con la prevención, registro, atención, monitoreo y seguimiento de las violencias basadas en género. Para lograrlo se está trabajando en la reglamentación y en la implementación del Sistema Nacional de Registro, Atención, Monitoreo y Seguimiento (SALVIA). Para este ya se ha desarrollado el mecanismo de información que se encuentra en fase de producción, la estrategia pedagógica para los entes territoriales, y los modelos de acuerdos de interoperabilidad para la implementación territorial de la herramienta. Asimismo, se ha avanzado en la articulación con el Ministerio de Salud y Protección Social, y el Comité de Sistemas de Información del Mecanismo Articulador para el abordaje integral de violencias por razones de sexo y género.

Los componentes del programa incluyen la implementación del Sistema Nacional de Seguimiento y Monitoreo de Violencias Basadas en Género. Esto comprende la operación de la Línea 155, de modo que no sea únicamente de reporte de casos sino una puerta de entrada a la ruta de atención, y la coordinación interinstitucional.

En diseño programático se encuentra un segundo componente del programa “Abordaje Integral de las Violencias contra las Mujeres” que fortalecer la estrategia masiva de prevención de violencias y el fortalecimiento de las organizaciones locales de mujeres como parte de la red de apoyo de las mujeres en riesgo y en situación de violencias.

Casas para la Dignidad: El Programa Nacional de Casas para la Dignidad de las Mujeres tiene como objetivo mejorar las condiciones a nivel de infraestructura y de respuesta institucional en los territorios para la garantía de los derechos de las mujeres en sus diversidades. El programa se propone fortalecer y generar espacios para el encuentro de mujeres, su vinculación a las acciones institucionales para la garantía de sus derechos y el fortalecimiento de sus procesos así como disponer espacios institucionales que permitan avanzar en la garantía de los derechos de las mujeres y que respondan a las demandas y realidades de las mujeres en sus territorios.

Los siguientes programas se encuentran en estructuración preliminar:

- Mujeres en el Centro de la Política de la Vida y la Paz.
- Bien-estar Integral para las Mujeres.
- Saberes y cambio cultural para la garantía de derechos de las mujeres.

El Viceministerio de las Diversidades, a través de su Dirección para la Garantía de los Derechos de la Población LGBTIQ+, dando cumplimiento a los mandatos de la Ley 2294 de 2023 “por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, ha avanzado en la reglamentación del artículo 116 del PND, en relación al funcionamiento del mecanismo para la prevención y atención integral de violencias por prejuicio y actos de discriminación a la población LGBTIQ+ y de otras orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género no hegemónicas, que tiene por objeto la coordinación interinstitucional para la formulación, definición y monitoreo de rutas, procesos y procedimientos de prevención, atención e investigación oportuna a casos de violencias.

Para dar cumplimiento a este mandato del PND, esta Dirección ha trabajado conjuntamente con la Vicepresidencia de la República en la construcción de los lineamientos técnicos que contribuyan a la reglamentación del programa descrito. Se publicó el borrador de Decreto junto con la memoria justificativa en enero de 2024 para la recepción de comentarios de la ciudadanía y se ha articulado con el Ministerio de Interior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de

Trabajo, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio Público para la revisión técnica del borrador de Decreto y la recepción de comentarios y observaciones. Actualmente la Dirección se encuentra en el proceso de revisión e incorporación de las observaciones a las que técnicamente haya lugar.

Además, en desarrollo de las bases del PND, que establecen en el capítulo titulado “Colombia igualitaria, diversa y libre de discriminación”, el fortalecimiento de la institucionalidad en los siguientes términos: “se creará la Comisión Intersectorial para la Política Pública LGBTIQ+, como instancia de coordinación interinstitucional nacional, la cual vinculará a todos los sectores y entidades del Estado colombiano para la promoción, ejercicio, restitución, protección y garantía plena de los derechos de las personas LGBTIQ+”, el Viceministerio de las Diversidades, a través de la Dirección para la Garantía de los Derechos de la Población LGBTIQ+, está trabajando en la modificación del Proyecto de Decreto “por medio del cual se crea la comisión intersectorial de la política pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas LGBTI y de otras orientaciones sexuales e identidades de género y se dictan disposiciones para su funcionamiento”. Esta acción tiene el propósito de unificarlo con el proyecto de decreto que reglamente el Mecanismo Articulador para la Prevención y Atención de Violencias por Prejuicio, en cumplimiento al principio de unidad de materia.

Por otro lado, en el ejercicio de lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 36 del Decreto 1075 de 2023, la Dirección para la Garantía de los Derechos de la Población LGBTIQ+ ha identificado la necesidad de establecer procesos de articulación intersectorial para la construcción de instrumentos de política pública a corto, mediano y largo plazo de tal forma que, actualmente se está desarrollando un trabajo en conjunto con el Departamento Nacional de Planeación para la construcción de un documento CONPES para el fortalecimiento y garantía de los derechos de la población LGBTIQ+, que permitirá actualizar la Política Pública reglamentada a través del Decreto 762 de 2018.

Finalmente, en el marco funcional de la Dirección, se ha avanzado en el diseño de la Estrategia de Transformación Cultural, la cual tiene por objeto prevenir y eliminar todo tipo de violencia por prejuicio, fortalecer procesos y dinámicas de liderazgos colectivos de la población LGBTIQ+ y contribuir a la reducción de brechas de desigualdad, a través de acciones intersectoriales de formación, comunicación y acción jurídica. La Estrategia, entre sus líneas de acción, establece el abordaje de fechas emblemáticas y el fortalecimiento de capacidades para la atención y acción sin daño con enfoque de orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.

Por otra parte, la Dirección para la Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad se encuentra trabajando en el fomento a la inclusión productiva de personas con discapacidad, en el Plan Nacional de accesibilidad para personas con discapacidad y en la coordinación del Sistema Nacional de Discapacidad.

Desde el **Viceministerio de la Juventud** se está ejecutando el Programa Nacional “Jóvenes en Paz”. La implementación del Programa “Jóvenes en Paz” ha significado un amplio ejercicio de despliegue territorial del Ministerio de Igualdad y Equidad, recorriendo territorios marginados y excluidos, presentando el programa a potenciales jóvenes que se beneficiarían del mismo, y reconociendo aspectos como las fronteras invisibles, las dinámicas juveniles, el mapeo de actores, la situación política y socioeconómica y el estado de la política de Paz Total.

Para este fin se llevó a cabo una semana de inducción para los equipos territoriales contratados, en la cual participaron todas las entidades líderes de los diferentes componentes del Programa. Estas jornadas se desarrollaron en cada uno de los territorios con el objetivo de familiarizar al equipo con el Programa y su funcionamiento operativo.

Durante el año 2024 se han lanzado aproximadamente 30 convocatorias a la primera socialización del Programa, tanto a través de convocatoria pública como mediante la articulación con diversas organizaciones sociales, juveniles, religiosas, institucionales, Juntas de Acción Comunal y otros actores aliados relacionados con el Programa para el pre registro de los jóvenes potenciales beneficiarios.

El Departamento Nacional de Planeación ha enviado la validación de los datos de las personas que cumplen con los criterios de ingreso al programa, para que firmen el acuerdo de corresponsabilidad y compromiso. A la fecha, las personas que han firmado dicho acuerdo están contabilizadas en la Tabla 1.

Tabla 1. Firmantes del acuerdo de corresponsabilidad con corte a 8 de abril de 2024. Fuente: Elaboración propia.

Municipio	Número
Medellín	439
Buenaventura	358
Quibdó	809
Bogotá	536
Puerto Tejada	100
Total	2242

Adicional a esto en la sesión del Comité Directivo del Programa Jóvenes en Paz desarrollado el 3 de abril de 2024, se aprobó, en el marco de la Resolución del Manual operativo del programa jóvenes en paz y bajo los criterios de focalización del DNP, la asignación de 25.320 cupos para 68 municipios en los departamentos de La Guajira, Cauca, Nariño, Chocó, Antioquia, Córdoba, Sucre y Bolívar.

Por su parte, la Dirección de Barrismo Social ha participado –en calidad de invitada– en dos reuniones del grupo técnico de apoyo a la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, con el objetivo de contribuir a la construcción del plan de trabajo de la Comisión para el año 2024 y se ha intervenido en la audiencia pública del Proyecto de Ley 338 de 2023, realizando un análisis técnico-jurídico del mismo.

Además, se han sostenido reuniones periódicas con organizaciones futboleras y barristas de todo el país. A marzo de 2024 se han realizado 8 reuniones. El objetivo es presentar nuestra propuesta de plan de acción, de los programas y proyectos por desarrollar y recopilar sus aportes. Este plan incluye las siguientes acciones estratégicas:

- Establecimiento de un Observatorio para la formación, inclusión, intercambio de saberes, producción de conocimiento y participación de las juventudes barristas y futboleras en ámbitos políticos y sociales, en colaboración con la Oficina de Saberes y conocimientos estratégicos del Ministerio.
- Desarrollo de una ruta turística.
- Desarrollo e implementación de una estrategia para reconocer los conocimientos de las juventudes barristas y futboleras (Saber Hacer Vale).
- Pares Pedagógicos Juveniles para apoyar a jóvenes barristas con formación universitaria en sus procesos educativos y formativos.
- Promoción y fortalecimiento de iniciativas de paz, sociales, culturales y productivas de las juventudes barristas y futboleras para alcanzar autonomía económica, mediante su participación en alianzas público-populares del Ministerio y otras entidades gubernamentales.
-

También, desde la Dirección para el Goce Efectivo de los Derechos y el Fomento de Oportunidades para la Juventud del Viceministerio de la Juventud, se han llevado a cabo tres reuniones con jóvenes miembros del Consejo Nacional de Juventud para entender sus agendas y preparar la Asamblea Nacional de Juventudes. Dos reuniones se realizaron con jóvenes de la Plataforma Nacional de Juventud para avanzar en la coordinación de agendas con la oferta institucional del gobierno nacional. La primera sesión de la Comisión Nacional de Concertación y Decisión del 2024 se llevó a cabo con la participación de delegados gubernamentales y representantes del consejo y plataforma. El objetivo fue cumplir con los artículos 67, 68 (modificado por la Ley 1885 del 2018, artículo 22), 69, 70 y 71 de la Ley 1622 del 2013, que establecen funciones de planeación, concertación de agendas públicas y generación de mecanismos de ejecución en cada territorio.

Se participó en dos reuniones de la comisión de seguimiento al Estatuto de Ciudadanía Juvenil donde se establecieron planes de acción para el año 2024 y se monitoreó la situación de amenazas y violencia hacia liderazgos juveniles.

Se realizaron dos reuniones con el Departamento Nacional de Planeación para establecer una ruta para la formulación del documento final de la Política Pública Nacional de Juventudes.

A su vez en la proyección y planeación de los programas y proyectos por parte de esta dirección se ha desarrollado lo siguiente:

Jóvenes Guardianes de la Naturaleza: Tiene como objetivo reducir las brechas de desigualdad entre la población joven a través del modelo de Economía Circular a través del aumento de las oportunidades para el desarrollo de capacidades productivas en población joven y la disminución de las barreras para la participación efectiva de la población joven en la gestión de los asuntos públicos en el desarrollo de los territorios.

Los siguientes programas se encuentran en estructuración preliminar:

- Juventudes Tejiendo Bien-estar
- Programa para la Superación de Brechas de desigualdad e inequidad de las juventudes

Viceministerio para las Poblaciones y Territorios Excluidos y la Superación de la Pobreza.

Está conformado por la Dirección para la superación de la Pobreza, la Dirección de Cuidado, la Dirección para la Población Migrante, la Dirección para el Acceso Igualitario al Agua en Territorios Marginados y Excluidos, la Dirección para Personas Mayores y la Dirección para Personas en Situación de Calle.

El viceministerio ha avanzado en el diseño programático de los siguientes:

Programa Hambre cero: Este programa tiene como objetivo avanzar en la garantía progresiva del Derecho Humano a la Alimentación en Colombia a través de una respuesta articulada interinstitucionalmente encaminada a erradicar el hambre.

Programa Agua es Vida: Tiene como objetivo avanzar en la garantía del derecho al agua en términos de disponibilidad y acceso a partir de la inversión en infraestructura convencional y soluciones no convencionales, el fortalecimiento de iniciativas comunitarias y el involucramiento de las comunidades en la gestión del agua mediante la inversión para la superación de los rezagos históricos en territorios marginados y excluidos en materia de infraestructura de agua y saneamiento básico, el mejoramiento de la capacidad institucional y comunitaria a nivel local para brindar acceso sostenible a agua para consumo y saneamiento básico y el fortalecimiento e involucramiento de las comunidades en la gestión del Agua, con procesos de monitoreo de calidad del agua a nivel territorial.

Programa Zonas de Recuperación Nutricional: Tiene el propósito de incidir en los determinantes sociales de la situación nutricional y contribuir a la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación, mediante la articulación de recursos técnicos financieros y administrativos necesarios para el desarrollo e implementación de un Modelo Integral de Acción Transectorial (MIAT), en el marco de un plan de respuesta específico en cada área geográfica que sea declarada como zona de recuperación nutricional.

Los siguientes programas se encuentran en estructuración preliminar:

- Programa para la Superación de la Pobreza,
- Programa para la población habitante de calle,
- Programa Nacional de Cuidado
- Programa para la Población con Discapacidad
- Construyendo Dignidad Personas Mayores
- Migración y retorno para la superación de brechas

Desde la dirección de personas mayores se han adelantado los procesos de concertación y empalme con el Ministerio de Salud y Protección Social para el liderazgo de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez. El proceso de empalme se inició el 25 de octubre con la identificación de las acciones necesarias para la transición de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez para el período 2022-2031.

Posteriormente, se llevaron a cabo seis encuentros entre los dos Ministerios. Durante las sesiones se abordaron temas vinculados a la Política Pública de Envejecimiento y Vejez, así como a la atención de los Habitantes de Calle y el desarrollo de las sesiones del Consejo Nacional de Personas Mayores.

La Dirección para Personas en Situación de Calle está coordinando el empalme y entrega del proceso de política pública para la población de calle con el Ministerio de Salud y Protección Social, que hasta la creación de este Ministerio direccionaba este proceso.

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a -15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

La creación de la Dirección del Cuidado hace que Colombia sea el segundo país en la región en elevar a rango de Ley un sistema que pretenda reconocer, redistribuir, reducir, recompensar y retribuir las labores que, por lo general, destinan las mujeres en las labores de cuidado. El Sistema Nacional de Cuidado cuenta con un marco jurídico sólido y una institucionalidad robusta frente a su diseño e implementación.

En marzo de 2023, la vicepresidenta y ministra de Igualdad y Equidad, Francia Márquez, formalizó ante el Departamento Nacional de Planeación la solicitud de iniciar la formulación del documento CONPES del Sistema Nacional de Cuidado. A partir de esta solicitud se realizaron más de 15 mesas técnicas con Planeación Nacional para la construcción del árbol de problemas de la política y el árbol de objetivos, así como la población objetivo.

Una vez concertado el objetivo general del CONPES se construyó el diagnóstico de la política con los insumos construidos por el país y entregados a la Gerencia del Cuidado desde el DNP, a lo que se sumó la contratación de 8 estudios cualitativos financiados por el BID y KFW sobre:

1. Identificación de necesidades de las organizaciones de cuidado comunitario;
2. Identificación de Necesidades de las Cuidadoras remuneradas;
3. Identificación de Necesidades de las Cuidadoras no remuneradas;
4. Identificación de las necesidades de niños, niñas y adolescentes;
5. Identificación de las necesidades de personas con discapacidad;
6. Identificación de las necesidades de personas mayores;
7. Identificación de las necesidades de personas enfermas que requieren cuidado;
8. Identificación de normas sociales frente a los trabajos de cuidado en hombres y mujeres.

Estos estudios se ejecutaron en diecisiete (17) municipios de quince (15) departamentos donde se vincularon 4.498 personas de manera virtual y presencial. El diagnóstico se alimentó con 21 encuentros poblacionales realizados con organizaciones representativas de las poblaciones que se beneficiarán del Sistema Nacional de Cuidado. A estos encuentros se vincularon 467 personas de manera presencial. Las actuaciones de la Dirección Nacional de Cuidado se detallan en la respuesta a la pregunta No. 7 que indaga concretamente sobre este particular. El proceso de formulación de este CONPES cuenta con avances significativos y se acompaña por un proyecto de Decreto reglamentario sobre el Sistema Nacional de Cuidado.

La Dirección para la Población Migrante ha estructurado la propuesta técnica denominada “Estrategia integral de atención a los flujos migratorios mixtos en Colombia” que permitirá la atención integral para la población migrante en condición regular, irregular, refugiada, retornada y en tránsito. Las líneas de trabajo determinadas son: i) el establecimiento de una ruta de trabajo para la integración socioeconómica y la movilidad social de la población migrante y ii) una ruta de atención integral humanitaria para la población en tránsito.

Para la integración socioeconómica se asumirá por parte del Ministerio de Igualdad el financiamiento de los Centros Intégrate, con el fin de tener ventanillas de atención con orientación de servicios, los cuales se encuentran hoy en 9 ciudades Riohacha, Santa Marta, Cúcuta, Bucaramanga, Cali, Bogotá, Medellín, Cartagena y Barranquilla.

Adicionalmente, se abrirán dos centros en Puerto Carreño y Quibdó. En relación con la Política 2136 de 2021, se comenzaron las mesas de trabajo para establecer la política de integración socioeconómica de conformidad a lo contemplado en el Capítulo V. Por su parte, para la población en tránsito, se abrirán seis centros de Atención Integral en Acandí, Capurganá, Turbo, Necoclí, en el Departamento de Nariño y en el Departamento de Norte de Santander. Para esto se han adelantado distintas mesas de trabajo con las entidades del

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a -15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

orden nacional, departamental y la cooperación internacional, con el fin de estructurar la propuesta de servicios, coordinar la acción del Estado y conseguir recursos adicionales de cooperación internacional.

La Dirección para el Acceso Igualitario al Agua en Territorios Marginados y Excluidos ha elaborado el documento técnico del Programa Agua es Vida, que aborda las líneas de acción de lo establecido en el artículo 277 del Plan Nacional de Desarrollo. Entre el 06 y 07 de febrero se realizó la visita a Tumaco, Nariño, en donde se hizo seguimiento a los compromisos de la jornada del “Gobierno con el Pueblo” realizada en el Litoral Pacífico del 22 al 27 de enero de 2024. También se ha avanzado en la construcción del Proyecto de inversión para soluciones de agua no convencional con metodología MGA.

La Dirección para el Acceso Igualitario al Agua en Territorios Marginados y Excluidos ha realizado las acciones necesarias para crear el programa “Agua es Vida”; y formular, junto a las oficinas de Saberes y Jurídica, el proyecto de resolución que lo reglamenta. En el marco de sus acciones, la Dirección ha asesorado a diferentes entes territoriales y organizaciones comunitarias del Litoral Pacífico, para revisar el estado del arte de cada uno de los proyectos de soluciones convencionales y no convencionales que llevarán acceso al agua a poblaciones marginadas y excluidas. De igual forma, se han definido rutas de trabajo que permitan avanzar rápidamente con la financiación de los estudios de diseño para poder proceder a la contratación y ejecución.

Además, la Dirección para el Acceso Igualitario al Agua en Territorios Marginados y Excluidos también ha adelantado gestiones de gobernanza intersectorial mediante la gestión de convenios con universidades públicas como a Universidad del Valle y la Universidad Nacional, así como con los Ministerios de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Educación incluida la articulación que se ha gestionado con AECID, agencia de cooperación española y el Banco Mundial.

El Viceministerio de los pueblos étnicos y campesinos se encuentra en estructuración preliminar los siguientes programas que contribuirán a la eliminación de las desigualdades económicas, políticas y sociales:

- Fortalecimiento de economías étnico-populares
- Planes de vida de familias indígenas en desarraigo
- Política Pública para la erradicación del racismo
- Cierre de brechas en oportunidades educativas para las juventudes étnicas y campesinas.

Así mismo, se ha avanzado en la construcción de la política pública para la erradicación del racismo y la discriminación racial con actividades que permiten identificar la ruta que nos permitirá iniciar la coordinación interinstitucional e intersectorial para la formulación de la Política Pública para la Erradicación del Racismo y la Discriminación. Para lo mismo hemos establecido dos fases iniciales: una de aprestamiento y otra de identificación de actores, para que como se indica en el artículo 350, garanticemos que tanto el diseño como su adopción se realice de manera participativa.

Para ambas fases desde el Ministerio, hemos estado trabajando con la Gerencia de Justicia Racial y trato igualitario de la Vicepresidencia de la República. A la fecha estamos adelantando:

Verificación institucional para indagar y comparar cuáles son los instrumentos de política pública más vinculantes (Departamento Nacional de Planeación y Departamento Administrativo de Función Pública).

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a -15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

Diagnóstico de cómo se observa el Racismo y la Discriminación para los sectores de educación, salud, vivienda, trabajo, tecnologías de la información y comunicación y en los procesos de participación político electoral. Este diagnóstico al interior del Ministerio se está llevando a cabo desde la Oficina de Saberes y Conocimientos Estratégicos y la Gerencia de Justicia Racial desde la Vicepresidencia de la República.

Una indagación dentro de la rama del poder ejecutivo sobre las situaciones problemáticas con las que tramitan interna y externamente el racismo y las prácticas de discriminación racial, a partir de un cuestionario que se les hizo llegar el pasado 27 de febrero.

Un directorio con los servidores públicos que estén delegados para la articulación de la política pública para la erradicación del Racismo y la Discriminación, cuyo siguiente paso es convocarlos a un encuentro presencial en las instalaciones del Ministerio de la Igualdad.

Procesos Estratégicos

Entendiendo que el Ministerio de Igualdad y Equidad es una entidad nueva que requiere una fase inicial de identificación y consolidación de los procesos y procedimientos institucionales, la **Oficina Asesora de Planeación** llevó a cabo la organización del mapa de procesos institucionales haciendo uso de la guía del Departamento Administrativo de Función Pública no solo para garantizar el cumplimiento de los requerimientos legales sino para alinearlos con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y las buenas prácticas de administración pública.

De forma complementaria, la Oficina Asesora de Planeación está avanzando en la identificación y documentación de varios procedimientos institucionales, entre los que se destacan los siguientes:

- Solicitud de Certificados de Disponibilidad Presupuestal,
- Solicitud de elaboración Contratos,
- Vinculación, Permanencia y Retiro del Talento Humano,
- Administración de archivos de Gestión
- Seguridad y administración de la Información + Backups,
- Planes de Mejoramiento y Administración de los activos de información.

En cumplimiento del Decreto 1896, que definió la Secretaría Técnica del Consejo Directivo del Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial en la Oficina Asesora de Planeación se han desarrollado tres (3) sesiones y en cumplimiento de las funciones dadas por el artículo 13 del Decreto 1075 de 2023 la Oficina Asesora de Planeación ha avanzado en la elaboración y publicación del plan estratégico institucional y del plan de acción de la vigencia 2024.

Estos dos planes fueron construidos de manera participativa con funcionarios del ministerio y publicados en la página web de la entidad el pasado 31 de enero, cumpliendo con los términos establecidos legalmente, el cual puede ser consultado en el siguiente Link: [articles-277568_recurso_2.pdf](https://minigualdadyequidad.gov.co/articles-277568_recurso_2.pdf) (minigualdadyequidad.gov.co)

En el Plan Estratégico se incluyó la revisión de compromisos derivados del Plan Nacional de Desarrollo vigente, de las Macrometas priorizadas por el Gobierno Nacional, así como su alineación los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). De igual forma, se definió la plataforma estratégica del ministerio partiendo de los enfoques de derechos, étnico-racial y antirracista, territorial, interseccional y diferencial, así como la visión, la misión y los objetivos estratégicos, las estrategias y el despliegue de programas (iniciales) a ejecutar hasta el año 2026.

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a -15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

Para elaborar el Plan de Acción, la Oficina Asesora de Planeación definió los lineamientos para su formulación, los instrumentos necesarios para recoger información y consolidarse, considerando su articulación con el proceso de Direccionamiento Estratégico y la coordinación con los demás procesos y dependencias del Ministerio. La Oficina Asesora de Planeación también ha contribuido a la elaboración del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano que incluye el mapa de riesgos de la Entidad y a la elaboración del Anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2025.

El artículo 15 del Decreto 1075 reglamentó la **Oficina de Alianzas Estratégicas y Cooperación Internacional** para coordinar la gestión y generación de alianzas con actores del sector privado, organismos de carácter internacional y otros gobiernos. Esta oficina cuenta con un plan de acción de tres ejes:

Eje de cooperación internacional: desarrolla las competencias relacionadas con la gestión, en conjunto con el despacho de la ministra, de los convenios con agencias de cooperación y organismos internacionales, la coordinación de la articulación y el enlace con los organismos internacionales y países cooperantes para la formulación de proyectos de cooperación internacional.

Eje de alianzas estratégicas: desarrolla las competencias relacionadas con la gestión, en conjunto con el despacho de la ministra, alianzas estratégicas con, sector privado y de economía popular.

Eje de participación en espacios estratégicos: desarrolla las competencias relacionadas con la participación en espacios internacionales que aporten a los planes, programas y proyectos de la entidad. Así como, la coordinación con las entidades competentes la programación y ejecución de actividades y acciones de carácter internacional, en este caso Ministerio de Relaciones Exteriores y Agencia Presidencial para la Cooperación Internacional.

De esta manera, se ha desarrollado el correspondiente análisis de actores de cooperación internacional que tienen algún tipo de vínculo temático con las competencias del Ministerio de Igualdad y Equidad; esta información puede variar según se modifiquen los acuerdos marco de cooperación en cabeza del Ministerio de Relaciones Exteriores y las apuestas estratégicas de los países con Ayuda al Desarrollo. Así mismo, se ha identificado que la cooperación internacional puede apoyar la asistencia técnica en el nivel territorial para la formulación de proyectos que apalanquen las competencias de cada viceministerio en sus planes particulares.

El artículo 7 del Decreto 1075 de 2023 reglamentó la **Oficina de Saberes y Conocimientos Estratégicos** como la dependencia que debe, entre otras, identificar, caracterizar y proponer alternativas de solución a las debilidades de cobertura y acceso a la oferta institucional de los territorios históricamente excluidos, así como la coordinación y articulación de programas y proyectos de Igualdad y Equidad. Las acciones relevantes de la Oficina de Saberes se concentran en la coordinación y articulación del diseño y estructuración de los programas que hacen parte de la respuesta institucional de este Ministerio y respecto los cuales se detalla la información en la respuesta a la pregunta número 2.

El artículo 8 del Decreto 1075 de 2023 creó la **Oficina de Proyectos para la Igualdad y Equidad**, que ha asesorado y acompañado la asistencia técnica del Ministerio para formular y estructurar los proyectos que cumplan con el objeto de la cartera, del Plan Nacional de Desarrollo, del Plan Estratégico y del plan de acción institucional.

Con el fin de implementar el enfoque territorial y así poder apoyar a los territorios marginados y excluidos en la formulación de proyectos, la Oficina de Proyectos ha implementado dos estrategias principales de trabajo:

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a -15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

- Formulario de identificación de necesidades e intereses de la respuesta institucional para reconocer las prioridades e intereses de las entidades territoriales. Esto a su vez incluye la atención individual de manera presencial de alcaldes para analizar a atender las particularidades de cada territorio.
- Formulario de identificación de necesidades e intereses de la respuesta institucional para organizaciones sociales que permita conocer cuáles son los puntos en que más se requiere apoyo desde la Oficina de Proyectos a las organizaciones.

En complemento, a estas dos estrategias se está desarrollando una capacitación para alcaldes y organizaciones sociales en administración pública con énfasis en formulación y gestión de proyectos. Lo anterior, pretende dejar capacidades instaladas en los territorios.

- **Procesos de Apoyo.**

La **Oficina Asesora de Comunicaciones** ha iniciado el cumplimiento de sus funciones con el diseño y la publicación de diferentes campañas y mensajes del Ministerio, como, por ejemplo, el despliegue de información del programa Jóvenes en Paz.

Desde la oficina asesora de comunicaciones se crearon las redes sociales del Ministerio, (Instagram, Thread, X, Facebook, YouTube) y se han adelantado las difusiones de las acciones y actividades del Ministerio y la Señora Vicepresidenta y Ministra de Igualdad. También ha participado de diferentes escenarios de articulación institucional con entidades del orden nacional para la definición de mensajes y difusiones a la opinión pública y ha acompañado jornadas de mesas técnicas propias de las competencias del Ministerio para contribuir con la creación de contenido y difusión de las decisiones tomadas y acciones por implementar.

El artículo 16 del Decreto 1075 de 2023 reglamentó la **Oficina de Relacionamento con la Ciudadanía**, la cual se estructura bajo la premisa de fortalecer la relación Estado – Ciudadano. El nombramiento de la jefatura de esta dependencia sucedió el 1 de diciembre de 2023 y desde la fecha se ha iniciado a cumplir el objetivo de articular y optimizar la interacción de la ciudadanía con la oferta institucional del Ministerio.

Atendiendo a la reciente creación del Ministerio en donde todas las gestiones propias de la administración de una Entidad de esta naturaleza se tuvieron que planear, articular e iniciar desde cero, la Oficina de Relacionamento con la Ciudadanía ha iniciado un proyecto de implementación por fases que permita completar de forma progresiva el sistema de atención ciudadana por parte de esta la dependencia. El Proyecto inició con la identificación del proceso y la proyección de las necesidades y la estructuración de los procedimientos de la oficina los cuales son:

- Administración de canales.
- PQRS.
- Simplificación de trámites.
- Participación ciudadana y rendición de cuentas.

Con el fin de conocer buenas prácticas en materia de sistemas de administración y gestión para la atención a la ciudadanía la Oficina se ha asesorado con el Departamento Administrativo de la Función Pública. De esta manera y con el fin de proponer, implementar, hacer seguimiento y evaluar los planes y programas que faciliten la relación con la ciudadanía se ha iniciado el proceso para obtener un sistema de gestión documental robusto, amigable y eficiente, que contribuya con generar resultados en la documentación del Ministerio y que tenga capacidad de proveer un buen sistema de información, con sus canales y aplicativos

necesarios para la gestión de PQRSD, y en general, para darle respuesta a la ciudadanía con base en la normatividad vigente y que permita implementar los enfoques del Ministerio.

El artículo 45 del Decreto 1075 reglamentó **la Subdirección de Contratación, de la Secretaría General**, como la dependencia encargada de asesorar los procesos de contratación en sus diferentes modalidades de selección y etapas, y en ese sentido ha adelantado las siguientes actividades:

- Formulación, implementación y seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones de conformidad con los lineamientos técnicos y normativos vigentes.
- Proyección del manual de contratación y manual de procesos y procedimiento en materia contractual.
- Proyección de pliegos de condiciones para los procesos de contratación que han sido requeridos por el Ministerio de Igualdad y Equidad.
- Dirección de procesos de contratación que ha requerido el Ministerio de Igualdad y Equidad para la adquisición de bienes, servicios y obras, de acuerdo con necesidades institucionales y con sujeción a las disposiciones aplicables a cada modalidad de selección.
- Apoyo en la publicación de los actos administrativos, minutas de contratos, convenios y demás documentos contractuales que se han requerido para el desarrollo de las etapas del proceso contractual, con base en los lineamientos y los insumos técnicos y normativos aplicables.

2. *Describe, qué se ha hecho desde el Ministerio para impulsar el goce del derecho a la igualdad; el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad; la defensa de los sujetos de especial protección constitucional, de población vulnerable y de grupos históricamente discriminados o marginados.*

El artículo 3 de la Ley 2281 de 2023 definió el objeto del Ministerio de Igualdad y Equidad y determinó que en los asuntos de su competencia debe el Ministerio:

(...)diseñar, formular, adoptar, dirigir, coordinar, articular, ejecutar fortalecer y evaluar. las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y medidas para contribuir en la eliminación de las desigualdades económicas, políticas y sociales; impulsar el goce del derecho a la igualdad; el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad; la defensa de los sujetos de especial protección constitucional, de población vulnerable y de grupos históricamente discriminados o marginados, incorporando y adoptando los enfoques de derechos, de género, diferencial, étnico - racial e interseccional.

En ese sentido todas las actuaciones que realiza esta cartera ministerial están orientadas a esa finalidad, destacando a la fecha de esta respuesta las siguientes acciones significativas que además de cumplir las funciones señaladas en la Ley 2281 y el Decreto 1075 de 2023 impulsan el goce del derecho a la igualdad; el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad y la defensa de los sujetos de especial protección constitucional, de población vulnerable y de grupos históricamente discriminados o marginados:

Diseño del Programa Hambre Cero. El Programa Hambre Cero se diseñó implementando tres mesas de trabajo, una jurídica, una de priorización y una conceptual, cuyas múltiples sesiones se desarrollaron entre septiembre y diciembre de 2023. En estas se definieron los criterios de focalización y priorización, las acciones preliminares y el mecanismo de

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a -15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

reglamentación del artículo 216 de la Ley 2294 de 2023. El cierre de estas mesas se llevó a cabo el 15 de noviembre en una sesión de trabajo conjunto que retroalimentó la propuesta final de Programa Hambre Cero por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Agencia de Desarrollo Rural, la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, el Instituto Agropecuario Colombiano, el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Ministerio de Transporte, la Agencia Nacional de Infraestructura, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Agencia de Renovación del Territorio, el Departamento Administrativo de Presidencia de la República, el Fondo Paz y la Unidad de implementación del Acuerdo de Paz, representados en 57 servidores y servidoras públicas que participaron de la sesión.

Diseño del Programa Agua es Vida. El Programa Agua es Vida se diseñó con el apoyo técnico del Banco Mundial. Desde la Oficina de Saberes se elaboró el documento técnico entre octubre y diciembre de 2023 a partir de sesiones de trabajo con la Dirección de Regulación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y en febrero de 2024, el equipo la Dirección para el Acceso Igualitario al Agua en Territorios Marginados y Excluidos retroalimentó el diseño técnico y actualmente se encuentra en versión final. De igual forma, la Oficina de Saberes y la Oficina Jurídica prepararon, en diálogo y articulación con la oficina jurídica del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, un proyecto de Resolución que habilita jurídicamente la implementación del programa y define los pasos y procedimientos para que las autoridades territoriales, en coordinación con la Dirección para el Acceso Igualitario al Agua, presenten las solicitudes de soluciones convencionales y no convencionales de acceso a agua potable en territorios y para poblaciones excluidas y marginadas.

Avances en el apoyo del Diseño Programático de los Programas: Actualmente existen en el Ministerio de Igualdad y Equidad, 8 programas que, por el avance actual del diseño programático, están su etapa final de revisión. Al respecto de estos, la OSCE ha acompañado a las direcciones técnicas en el diseño de los problemas, la teoría de cambio y las metodologías de focalización y priorización para los programas de:

- Autonomía Económica de las Mujeres,
- Casas para la Dignidad de las Mujeres,
- Abordaje Integral de Violencias de Género,
- Programa para la Superación de la Pobreza,
- Programa para la población habitante de calle,
- Programa Nacional de Cuidado
- Programa para la Población con Discapacidad
- Jóvenes Guardianes de la Naturaleza

Apoyo en la documentación del diseño preliminar de 19 Programas adicionales del Ministerio de Igualdad y Equidad. La experiencia con los Programas finalizados y en avance, y el procedimiento definido indica que, el Programa diseñado final, cambia sustancialmente en relación con el diseño preliminar, no obstante, este diseño preliminar ha permitido avanzar con procesos de reglamentación del Plan Nacional de Desarrollo y es el primer paso del proceso de diseño programático, se han diseñado preliminarmente los siguientes Programas:

1. Barrismo social
2. Juventudes Tejiendo Bien-estar

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a -15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

3. Programa para la superación de brechas de las juventudes
4. Bien-estar integral para las mujeres
5. Mujeres en el centro de la política, de la vida y la paz
6. Comunicación para la transformación
7. Construyendo Dignidad Personas Mayores
8. Migración y retorno para la superación de brechas
9. Abordaje integral de la violencia por prejuicios
10. Libres e iguales: Estrategia para la erradicación de la discriminación LGBTIQ+.
11. Programa para la transversalización y seguimiento de la política pública nacional LGBTIQ+.
12. Aulas sin límites para el cierre de brechas en el acceso a la educación
13. Accesibilidad en concreto, cerrando brechas en infraestructura.
14. Programa de inclusión laboral y productiva
15. Fortalecimiento de economías étnico-populares
16. Planes de Vida de familias indígenas en situación de desarraigo en ciudades
17. Política pública para la erradicación del racismo y la discriminación racial
18. Cierre de brechas en oportunidades educativas para las juventudes étnicas y campesinas

3. A partir de la entrada en vigencia de la Ley 2281 de 2023 y la modificación de la Comisión intersectorial de seguridad alimentaria y nutricional, indique qué acciones se han promovido desde la cartera que usted dirige para ejecutar las funciones del CISAN de conformidad con el Decreto 2055 de 2009.

Las siguientes son las acciones que se han promovido desde el Ministerio de Igualdad y Equidad relacionadas con la articulación de la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional:

- La CISAN Técnica y las Mesas de Trabajo de la CISAN sesionaron según el cronograma propuesto entre 2023 y 2024.
- Desde el Ministerio de Igualdad y Equidad se delegó en septiembre de 2023 a la Oficina de Saberes y Conocimientos Estratégicos para la participación en la CISAN Técnica en tanto se conformaba el equipo del Viceministerio de Territorios.
- Se asumió la coordinación de la Mesa de Seguimiento y Evaluación en octubre de 2023, y se facilitaron los espacios para la entrega del Boletín del Plan Rural de DHA, por parte de Ministerio de Salud y Protección Social. El empalme de la Mesa de Seguimiento y Evaluación, entre el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Igualdad y Equidad se dio el día 6 de marzo de 2024, aún está en proceso de traslado documental.
- En septiembre de 2023 se instalaron tres mesas de trabajo incidental para el diseño y formulación del Programa Hambre Cero.
- Se han entregado insumos y retroalimentación para la Mesa de Política Pública, y se ha participado en las sesiones de esta, liderada por DNP.

No obstante, la Presidencia de la CISAN actualmente continúa en cabeza del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

4. Informe si en virtud del artículo 14 de la Ley 2281 de 2023, desde la entidad que usted dirige, se ha elaborado, presentado y enviado informe al Congreso de la

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a -15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

República sobre la ejecución de las funciones, temas y objeto del Ministerio de Igualdad y Equidad. En caso afirmativo, aporte dichos informes.

Al Ministerio de Igualdad y Equidad no se le ha notificado la integración de la Comisión de Seguimiento de que trata el artículo 14 de la Ley 2281 de 2023. Sobre ese particular es necesario poner de presente que la entrada en vigencia del Decreto que reglamenta la estructura y el funcionamiento del Ministerio de Igualdad y Equidad sucedió el 29 de junio de 2023 con el acto protocolario de la firma del Decreto 1075 de 2023 y que la titular de la cartera fue designada mediante Decreto 1080 de 2023 el 30 de junio del mismo año, es decir, los actos que dieron viabilidad jurídica al Ministerio de Igualdad y Equidad para el inicio de sus funciones ocurrieron en el interregno del receso legislativo de las legislaturas 2022-2023 y 2023-2024.

Esa situación imposibilitó de facto la elaboración del informe anual del que trata el artículo 208 de la Constitución Política y el artículo 254 de la Ley 5 de 1992 ya que para los primeros 15 días de la legislatura 2023-2024 esta Entidad se encontraba en su proceso de creación y estructuración del cual hizo parte el Congreso de la República con el trámite y aprobación del Proyecto de Ley No. 261/2022 Cámara - 222/2022 Senado.

No obstante, esta Entidad ha dado cumplimiento al artículo 258 de la Ley 5 de 1992 y en ese sentido ha atendido las solicitudes de informes de Congresistas que sobre el funcionamiento y misionalidad de esta Entidad han realizado en ejercicio de su función de control político. La Tabla 2 relaciona las peticiones hechas por Congresistas de la República durante lo corrido del año 2024 en la que se invoca el artículo 258 del reglamento del Congreso:

Tabla 2. Solicitud de informes del artículo 258 de Congresistas con corte a 6 de marzo de 2024. Fuente: Elaboración propia.

FECHA DE RADICADO	RADICADO DOCUMENTO	REMITENTE	TIPO DE COMUNICACIÓN
05/01/2024	MINIGUALDAD_2024-040	H.R. Sandra Aristizábal	Solicitud de información. Art. 258 Ley 5 de 1992
05/01/2024	MINIGUALDAD_2024-043	H.R. Aníbal Hoyos	Solicitud de información. Art. 258
16/01/2024	MINIGUALDAD_2024-129	H. R. Dorina Hernández Palomino	Solicitud de información. Art. 258
23/01/2024	MINIGUALDAD_2024-295	H.R. Cristóbal Caicedo Angulo	Solicitud de información. Art. 258
24/01/2024	MINIGUALDAD_2024-317	H.R. David Alejandro Ramírez Toro	Solicitud de información. Art. 258
30/01/2024	MINIGUALDAD_2024-324	H.R. Juliana Aray	Solicitud de información. Art. 258

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a -15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

24/01/2024	MINIGUALDAD_2024-325	H.R. Jorge Alejandro Ocampo Giraldo	Solicitud de información. Art. 258
01/02/2024	MINIGUALDAD_2024-376	H.R. Adriana Carolina Arbeláez Giraldo	Solicitud de información. Art. 258
02/02/2024	MINIGUALDAD_2024-377	H.R. HERNÁN DARÍO CADAVID MÁRQUEZ	Solicitud de información. Art. 258
05/02/2024	MINIGUALDAD_2024-391	H.R. Juan Daniel Peñuela	Solicitud de información. Art. 258
07/02/2024	MINIGUALDAD_2024-445	H.R. José Jaime Uzcátegui Pastrana	Solicitud de información. Art. 258
07/02/2024	MINIGUALDAD_2024-445	H.R. José Jaime Uzcátegui Pastrana	Solicitud de información. Art. 258
01/02/2024	MINIGUALDAD_2024-476	H.R. Luis Mario Ricardo	Solicitud de información. Art. 258
05/02/2024	MINIGUALDAD_2024-536	H.R. Jennifer Pedraza	Solicitud de información. Art. 258
12/02/2024	MINIGUALDAD_2024-602	H.R. Jennifer Pedraza	Solicitud de información. Art. 258
12/02/2024	MINIGUALDAD_2024-602	H.R. Jennifer Pedraza	Solicitud de información. Art. 258
09/02/2024	MINIGUALDAD_2024-642	H.R. Duvalier Sánchez	Solicitud de información. Art. 258
09/02/2024	MINIGUALDAD_2024-646	H.R. Olga Lucia Velásquez Nieto	Solicitud de información. Art. 258
09/02/2024	MINIGUALDAD_2024-651	H.R. Leyla Rincón	Solicitud de información. Art. 258
13/02/2024	MINIGUALDAD_2024-681	H.R. Wilmer Castellanos	Solicitud de información. Art. 258
12/02/2024	MINIGUALDAD_2024-732	H.R. Duvalier Sánchez Arango	Solicitud de información. Art. 258

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a -15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

13/02/2024	MINIGUALDAD_2024-751	H.R. Jennifer Pedraza	Solicitud de información. Art. 258
13/02/2024	MINIGUALDAD_2024-754	H.R. Cristóbal Caicedo Angulo	Solicitud de información. Art. 258
13/02/2024	MINIGUALDAD_2024-756	H.R. Cristóbal Caicedo Angulo	Solicitud de información. Art. 258
15/02/2024	MINIGUALDAD_2024-783	H.R. Leyla Rincón	Solicitud de información. Art. 258
16/02/2024	MINIGUALDAD_2024-811	H.R. Leider Alexandra Vasquez	Solicitud de información. Art. 258
16/02/2024	MINIGUALDAD_2024-814	H.R. Juliana Aray	Solicitud de información. Art. 258
21/02/2024	MINIGUALDAD_2024-835	H.R. CARLOS ALBERTO CARREÑO MARIN	Solicitud de información. Art. 258
19/02/2024	MINIGUALDAD_2024-841	H.R. Pedro Baracutao García Ospina	Solicitud de información. Art. 258
21/02/2024	MINIGUALDAD_2024-911	H.R. Irma Luz Herrera	Solicitud de información. Art. 258
21/02/2024	MINIGUALDAD_2024-912	H.R. German Rogelio Rozo	Solicitud de información. Art. 258
21/02/2024	MINIGUALDAD_2024-913	H.R. Andrés Cancimance López	Solicitud de información. Art. 258
22/02/2024	MINIGUALDAD_2024-915	H.R. Juliana Aray	Solicitud de información. Art. 258
23/02/2024	MINIGUALDAD_2024-963	H.R. Ana Rogelia Monsalve	Solicitud de información. Art. 258
23/02/2024	MINIGUALDAD_2024-966	H.R. Juan Daniel Peñuela	Solicitud de información. Art. 258
23/02/2024	MINIGUALDAD_2024-970	H.R. James Hermenegildo	Solicitud de información. Art. 258

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a -15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

23/02/2024	MINIGUALDAD_2024-975	H.R. James Hermenegildo	Solicitud de información. Art. 258
26/02/2024	MINIGUALDAD_2024-1023	H.R. Catherine Juvinao Clavijo	Solicitud de información. Art. 258
28/02/2024	MINIGUALDAD_2024-1063	H.R. Cristian Danielo Avendaño	Solicitud de información. Art. 258
28/02/2024	MINIGUALDAD_2024-1064	H.R. Ingrid Aguirre	Solicitud de información. Art. 258
28/02/2024	MINIGUALDAD_2024-1065	H.R. Andres Cancimance Lopez	Solicitud de información. Art. 258
04/03/2024	MINIGUALDAD_2024-1204	H.R. Julio Salazar	Solicitud de información. Art. 258
11/03/2024	MINIGUALDAD_2024-1368	H.S. Mauricio Giraldo y H.R. Luis López Aristizábal (congresistas)	Solicitud de información. Art. 258
11/03/2024	MINIGUALDAD_2024-1392	H.R. Andres David Calle Aguas	Solicitud de información. Art. 258
06/03/2024	MINIGUALDAD_2024-1400	H.R. Orlando Castillo Advíncula	Solicitud de información. Art. 258
06/03/2024	MINIGUALDAD_2024-1401	H.R. Orlando Castillo Advíncula	Solicitud de información. Art. 258
11/03/2024	MINIGUALDAD_2024-1451	H.R. German Rozo	Solicitud de información. Art. 258
30/01/2024	MINIGUALDAD_2024-380	H.S. Alexander López Maya	Solicitud de información. Art. 258
02/02/2024	MINIGUALDAD_2024-482	H.S. Sandra Ramírez Lobo Silva	Solicitud de información. Art. 258
07/02/2024	MINIGUALDAD_2024-501	H.S. Sandra Yaneth Jaimes Cruz	Solicitud de información. Art. 258
15/02/2024	MINIGUALDAD_2024-778	H.S. Angélica Lozano	Solicitud de información. Art. 258

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a -15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

21/02/2024	MINIGUALDAD_2024-836	H.S. Miguel Uribe Turbay	Solicitud de información. Art. 258
19/02/2024	MINIGUALDAD_2024-856	H.S. María Fernanda Cabal	Solicitud de información. Art. 258
20/02/2024	MINIGUALDAD_2024-899	H.S. María Jose Pizarro	Solicitud de información. Art. 258
22/02/2024	MINIGUALDAD_2024-954	H.S. Gustavo Moreno	Solicitud de información. Art. 258
23/02/2024	MINIGUALDAD_2024-969	H.S. Imelda Daza	Solicitud de información. Art. 258
27/02/2024	MINIGUALDAD_2024-1044	H.S. Gloria Flórez	Solicitud de información. Art. 258
28/02/2024	MINIGUALDAD_2024-1058	H.S. María Fernanda Cabal	Solicitud de información. Art. 258
01/03/2024	MINIGUALDAD_2024-1059	Partido MIRA	Solicitud de información. Art. 258
28/02/2024	MINIGUALDAD_2024-1060	H.S. Imelda Daza	Solicitud de información. Art. 258
01/03/2024	MINIGUALDAD_2024-1061	H.S. Carlos Motoa	Solicitud de información. Art. 258
06/03/2024	MINIGUALDAD_2024-1330	H.S. Nicolás Albeiro Echeverry	Solicitud de información. Art. 258

5. De acuerdo con las facultades previstas en el artículo 12 de la citada Ley, Sírvase informar qué normas fueron expedidas a fin de integrar al Sector de Igualdad y Equidad con las entidades que defina como adscritas o vinculada. Explique cada norma.

Dentro del término legal señalado por el artículo 12 de la Ley 2281 se expidió el Decreto 1074 de 2023 “por el cual se integra el sector administrativo de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones”, norma que, como se menciona en su parte motiva, es el “resultado de un ejercicio de evaluación de las competencias y funciones administrativas de la rama ejecutiva del orden nacional”.

En esa norma se integró el Sector Administrativo de Igualdad y Equidad, adscribiendo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, al Instituto Nacional para Ciegos, INCI, y al Instituto Nacional para Sordos, INSOR, al Ministerio de Igualdad y Equidad.

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a -15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

La norma consta de dos artículos, el primero en el que se integra el sector en los términos aquí descritos y el segundo en el que se establece su vigencia desde su expedición, que según la página del Departamento Administrativo de la Función Pública fue el 29 de junio de 2023.

En este sentido, el Ministerio ha adelantado reuniones con las oficinas jurídicas de las entidades adscritas con el objeto de identificar las normas que se integrarán al Decreto Único Reglamentario del Sector.

6. *Sírvase explicar detalladamente la estructura interna del Ministerio de la Igualdad y la Equidad. Desagregue el perfil (hoja de vida, declaración de bienes y renta), salario, requisitos del cargo, declaración de inhabilidades e incompatibilidades, funciones y demás información relevante para el ejercicio de los cargos Despacho de la Ministra, de los despachos de los viceministerios incluidos aquellos, de la secretaria general, de los Órganos de Asesoría y Coordinación, de acuerdo con el Decreto 1075 de 2023. Aporte los decretos de nombramiento, actas de posesión.*

La estructura interna del Ministerio de Igualdad y Equidad se encuentra reglamentada en el artículo 5 del Decreto 1075 de 2023 de la siguiente manera:

Artículo 5. Estructura. La estructura del Ministerio de Igualdad y Equidad será la siguiente:

1. Despacho de la Ministra o del Ministro

- 1.1. Oficina de Saberes y Conocimientos Estratégicos
- 1.2. Oficina de Proyectos para la Igualdad y Equidad
- 1.3. Oficina de Tecnologías de la Información
- 1.4. Oficina Asesora de Comunicaciones
- 1.5. Oficina de Control Interno
- 1.6. Oficina de Control Interno Disciplinario
- 1.7. Oficina Asesora de Planeación
- 1.8. Oficina Jurídica
- 1.9. Oficina de Alianzas Estratégicas y Cooperación Internacional
- 1.10. Oficina de Relaciónamiento con la Ciudadanía
- 1.11. Direcciones Territoriales para la Igualdad y la Equidad

2. Despacho del Viceministerio de las Mujeres

- 2.1. Dirección para la Prevención y Atención de las Violencias contra las Mujeres
- 2.2. Dirección para la Autonomía Económica de las Mujeres
- 2.3. Dirección para la Garantía de los Derechos de las Mujeres
- 2.4. Dirección para las Mujeres en Actividades Sexuales Pagas
- 2.5. Dirección para las Madres Cabeza de Familia

3. Despacho del Viceministerio de la Juventud

- 3.1. Dirección para el Goce Efectivo de los Derechos y el Fomento de Oportunidades para la Juventud
- 3.2. Dirección de Barrismo Social

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a -15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

- 3.3. Dirección de Jóvenes en Paz

4. Despacho del Viceministerio para las Poblaciones y Territorios Excluidos y la Superación de la Pobreza
 - 4.1. Dirección para la Superación de la Pobreza
 - 4.2. Dirección de Cuidado
 - 4.3. Dirección para la Población Migrante
 - 4.4. Dirección para el Acceso Igualitario al Agua en Territorios Marginados y Excluidos
 - 4.5. Dirección para Personas en Situación de Calle
 - 4.6. Dirección para Personas Mayores

5. Despacho del Viceministerio de las Diversidades
 - 5.1. Dirección para la Garantía de los Derechos de la Población LGBTIQ+
 - 5.2. Dirección para la Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad

6. Despacho del Viceministerio de Pueblos Étnicos y Campesinos
 - 6.1. Dirección para la Igualdad y la Equidad de Comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras
 - 6.2. Dirección para la Igualdad y la Equidad de Pueblos Indígenas
 - 6.3. Dirección para la Igualdad y la Equidad del Pueblo Rrom
 - 6.4. Dirección para la Igualdad y la Equidad del Campesinado

7. Secretaría General
 - 7.1. Subdirección Administrativa y Financiera
 - 7.2. Subdirección de Contratación
 - 7.3. Subdirección de Talento Humano

8. Órganos Internos de Asesoría y Coordinación
 - 8.1. Comité de Gestión y Desempeño Institucional
 - 8.2. Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno
 - 8.3. Comisión de Personal

Con fines pedagógicos el Ministerio ha elaborado el organigrama de la Entidad, el cual ha sido difundido en la página web del Ministerio y puede ser consultado en el siguiente Link: <https://www.minigualdadyequidad.gov.co/portal/Secciones/El-Ministerio/277566:Organigrama>. se aporta el organigrama en la imagen No. 1.

Imagen No. 1. Organigrama Ministerio de Igualdad y Equidad. Fuente: Página Web Ministerio Igualdad y Equidad.

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a -15, Bogotá D.C., Colombia

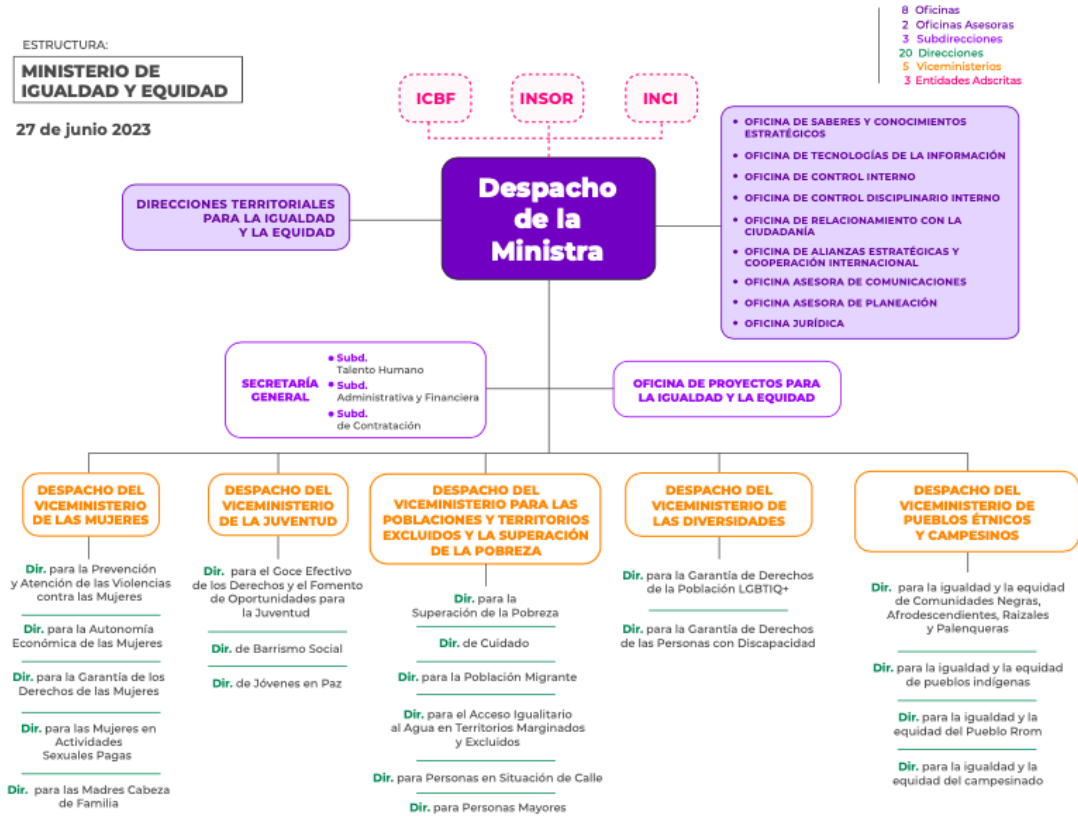
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

ESTRUCTURA:

MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD

27 de junio 2023



Ahora bien, respecto a los perfiles de la Señora Ministra, los Viceministros y la Secretaria General nos permitimos informar que la denominación del cargo se definió en el Decreto 1076 de 2023 “por el cual se establece la Planta de Personal del Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones”. Los documentos que se solicitan en el interrogante, hojas de vida y declaraciones de bienes y rentas e inhabilidades e incompatibilidades se remiten como anexo No. 01 a este documento, no sin antes aclarar que la información considerada sensible será protegida de conformidad con la Ley 1581 de 2012.

7. Aporte el manual de funciones del Ministerio de la Igualdad y la Equidad. Informe si se han realizado modificaciones de los requisitos para ocupar cargos en el ministerio, en caso afirmativo indique en que han consistido dichas modificaciones.

Es pertinente aclarar que el Manual de Funciones del Ministerio de Igualdad y Equidad NO ha sido modificado, sino adoptado de manera progresiva de acuerdo con la provisión de los empleos y nombramientos del Ministerio.

Inicialmente el Ministerio publicó una primera versión del Manual de Funciones que incluyó cinco fichas de empleos, que correspondían al cargo de la señora Ministra de Igualdad y Equidad, la Secretaría General y tres cargos más de orden administrativo mediante la Resolución No. 02 de 2023. Una vez realizados estos nombramientos en provisionalidad, se elaboraron las fichas correspondientes al nivel directivo y sigue en proceso de adopción de acuerdo a las capacidades del personal contratado.

Además, el Manual se ha adoptado de forma progresiva, porque se hace de acuerdo a la habilitación de usuarios del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) del Departamento Administrativo de la Función Pública y el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO) de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a -15, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

Teniendo en cuenta lo anterior, se han expedido cuatro (4) Resoluciones mediante las cuales se adoptó el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Igualdad y Equidad:

- Resolución No. 02 del 1 de agosto 2023 del Ministerio de Igualdad y Equidad Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de personal del Ministerio de Igualdad y Equidad.
- Resolución No. 03 del 16 de agosto 2023 del Ministerio de Igualdad y Equidad Por medio de la cual se ajusta y adiciona el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Igualdad y Equidad.
- Resolución No. 05 del 11 de septiembre 2023 del Ministerio de Igualdad y Equidad Por medio de la cual se ajusta y adiciona el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Igualdad y Equidad.
- Resolución No. 22 del 31 de octubre 2023 del Ministerio de Igualdad y Equidad Por medio de la cual se ajusta y adiciona el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Igualdad y Equidad.

8. Rinda de un informe de los resultados y acciones que han adelantado TODAS Y CADA UNA de las oficinas, direcciones, subdirecciones y comités que hacen parte de la estructura del Ministerio de la Igualdad.

Las acciones adelantadas por el Ministerio de Igualdad y Equidad a través de todas las dependencias que conforman su estructura interna se detallan en la respuesta a la pregunta No. 1 y 2. Respecto los resultados cabe reiterar la reciente creación del Ministerio, una Entidad que ha tenido que construir desde la formulación y planeación el desarrollo de todas las actividades funcionales y misionales, así uno de los resultados más valiosos ha sido la puesta en funcionamiento del Ministerio con un marco normativo que le ha permitido avanzar en el diseño y planeación de la oferta institucional. Los resultados que ha obtenido este Ministerio son:

El Viceministerio de Mujeres tiene como resultado el avance en:

Programa de Autonomía Económica: Se ha elaborado una base de datos con las organizaciones de mujeres con iniciativas productivas a nivel nacional para apoyar gestiones interinstitucionales que contribuyan a su fortalecimiento. Se ha avanzado en la elaboración del documento técnico y en la gestión interinstitucional para la implementación del programa. Se ha participado en mesas de trabajo con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Sostenible para la estructuración de los proyectos relacionados con la transformación pesquera, así como con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para concretar la ruta de trabajo de la formulación del proyecto para la producción y comercialización del Viche en el Pacífico y con la Gobernación del Chocó para la elaboración del diagnóstico inicial y la caracterización de las mujeres beneficiarias.

Programa de abordaje Integral de las Violencias Contra las Mujeres: Se han realizado diferentes mesas de trabajo de alto nivel para la prevención del feminicidio y otras violencias letales en Bogotá, Cali, Medellín y Cartagena. Se ha diseñado el programa para la operación, fortalecimiento y la disposición de duplas de género en regiones priorizadas para atención psicosocial y orientación socio jurídica, todo en el marco de la declaratoria de emergencia por violencia de género de la que trata el artículo 334 del Plan Nacional de Desarrollo. En relación con el Sistema Nacional de Registro, Atención, Seguimiento y Monitoreo de las Violencias Basadas en Género -VBG- del artículo 343 del Plan, se ha avanzado en el diseño de la estrategia pedagógica, la aplicación web, el sistema de información y el modelo de acuerdos de interoperabilidad.

Declaración de Emergencia por Violencia de Género: Se ha puesto en marcha la Mesa de Alto Nivel de Prevención del feminicidio y otras violencias letales.

En el marco de las acciones dirigidas a hacer frente a la Declaración de emergencia por violencia de género contemplada en el artículo 344 del Plan Nacional de Desarrollo, el Ministerio de la Igualdad y Equidad convocó a cinco sesiones de la Mesa de Alto Nivel para la prevención del feminicidio y otras formas de violencia letal. La primera tuvo lugar el 23 de noviembre de 2023 en Bogotá, con un enfoque técnico. La segunda se llevó a cabo en Cali, en respuesta al feminicidio de Michel Dayana González en diciembre de 2023. La tercera sesión se celebró el lunes 19 de febrero en Santiago de Cali, la cuarta el viernes 1 de marzo en Medellín, y la quinta el viernes 8 de marzo de 2024 en Cartagena.

Las próximas mesas se realizarán en los departamentos de: Cauca, Tolima, Norte de Santander y Santander.

Los resultados de las Mesas de Alto Nivel para la prevención del feminicidio se han logrado mediante un trabajo coordinado que busca implementar acciones conjuntas para salvaguardar la vida de las mujeres y abordar de manera efectiva la emergencia. Previamente, el 16 de febrero, se llevó a cabo una reunión preparatoria dirigida por la Vicepresidenta y Ministra Francia Márquez Mina, con la participación de viceministros y directores de la rama ejecutiva responsables de la prevención y atención de las violencias contra las mujeres. Siguiendo estas directrices, los equipos técnicos de los Ministerios han estado trabajando en el seguimiento y la realización de los compromisos acordados.

- **Ministerio del Interior:** El Fondo Nacional para la Seguridad y la Convivencia FONSECON tendrá una línea técnica para que las entidades territoriales del nivel departamental y municipal (gobernaciones y alcaldías) soliciten recursos para dotar de infraestructura los proyectos para la prevención de violencia de género (ejemplo: comisarías y casas refugio). Se espera tener la actualización técnica en el mes de marzo de 2024 y poder recibir de los entes territoriales los respectivos proyectos para pedir los recursos.
- **Ministerio de Salud y Protección social:** Se modificó el Decreto 1630 sobre las medidas de atención. Ya no es necesario que las mujeres interpongan primero la denuncia para que se les puedan ofrecer las medidas de atención (cupos en Casa Refugio, subsidio monetario, alojamiento u hospedaje). Se facilita la asignación de recursos para que los entes territoriales los soliciten con éxito y además los usen (dado que antes se asignaban, pero no siempre se empleaban). El Ministerio de Salud y el Ministerio de Igualdad y Equidad se comprometen a realizar asesoría técnica virtual para que los entes territoriales los soliciten y los usen de forma ágil y apropiada. La ejecución de este recurso lo pueden hacer las secretarías de la mujer u otros mecanismos de género, incluso con el cambio normativo lo pueden ejecutar Organizaciones de Mujeres. Se han realizado dos sesiones de asistencia técnica a nivel nacional y se encuentran en proceso de verificación de requisitos para la asignación de recursos.
- **Ministerio de Justicia:** Impulsar la jurisdicción especializada para las mujeres, que hace parte de la reforma a la justicia. Se está gestionando con entidades territoriales para la construcción de Comisarías de Familia. Esto depende de que las Alcaldías y Gobernaciones faciliten o cuenten con el lote para la construcción. Para lograr esta medida, se estableció comunicación con los municipios para que incluyeran esta medida en los Planes de Desarrollo locales. El Ministerio de Justicia asumirá la

dotación y el recurso humano en estas Comisarías para garantizar y facilitar el acceso a la justicia para las mujeres y la activación de los mecanismos de protección.

- **Policía Nacional:** La Policía Nacional de Colombia fortalecerá el Grupo Investigativo contra los delitos sexuales y la familia, de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol DIJIN, grupo que investiga los delitos de violencias basadas en género y prioriza el delito de feminicidio y la trata de personas, el cual cuenta con 23 uniformados. Este fortalecimiento se requiere a nivel de talento humano, tecnología y medios logísticos, con el fin de priorizar acciones frente al esclarecimiento de los delitos y los resultados operativos con respecto a capturas de los victimarios. Se revisarán las denuncias de violaciones de derechos humanos, abuso policial y persecución a trabajadoras sexuales y mujeres en la economía popular, frente a abuso policial. Hacer énfasis en la política integral de derechos humanos, para revisar la irregularidad en los procedimientos policiales.
- **MINTIC:** En el marco de la violencia contra la mujer, desde el MinTIC se articula un evento para el viernes 8 de marzo con la periodista Jineth Bedoya y su fundación no es hora de callar, esto en el marco del cumplimiento de la sentencia de la corte interamericana de derechos humanos (De acuerdo a lo ordenado en el numeral 12 de la parte resolutive, la Corte IDH al Estado Colombiano consiste en garantizar la difusión de una pieza audiovisual llamada “No es hora de callar” entendiendo la difusión como la emisión a través de la señal de televisión y la promoción a través de distintas plataformas de RTVC – Sistema de Medios Públicos).
- **ICBF.** Fortalecimiento de la conformación e implementación del Mecanismo Articulador – Convocatoria y fortalecimiento de sus comisiones. Instalación Mesas Técnicas Regionales de enfoque de género.
- **Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses-ICMLCF:** Formación a los y las funcionarias de la entidad en peritaje con enfoque interseccional. Instrumento de valoración del riesgo virtual en lugares que se tienen disponibles y que cuentan con conectividad.
- **Fiscalía General de la Nación:** Aumentar los puntos de atención de Fiscalía en corregimientos y veredas; e implementar los puntos de atención en Cabildos Indígenas y Consejos Comunitarios. Fortalecer los procesos de investigación y sanción de los feminicidios.
- **Ministerio de Defensa:** Con el propósito de ejecutar acciones concretas para prevenir la violencia contra las mujeres el Ministerio de defensa creará los **cuerpos élite en las Fuerzas Militares y de Policía** con formación en violencias basadas en género para atender a las mujeres y prevenir las violencias en el territorio nacional.
- **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas:** Se están ajustando las resoluciones y modelos operativos para que el enfoque diferencial se garantice en las reparaciones colectivas. Actualmente se cuentan con 11 planes de reparación colectiva en implementación que cuentan con acciones que tienen que ver con la reparación integral a las mujeres y que dan cuenta de las violencias contra las mujeres en el marco del conflicto armado. Este año deben formular 19 PIC, en los que se deben establecer medidas de reparación colectiva para las mujeres, de acuerdo a la caracterización del daño.

En atención psicosocial, se está determinando que 600 mujeres van a ser atendidas con enfoque en prácticas culturales y territoriales. Acción que se está implementando en articulación con el movimiento de mujeres.

- **Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural:** Se está impulsando el Fondo para mujeres rurales. Es un fondo para que las mujeres accedan a autonomía económica y potenciar también contextos para la prevención de violencias basadas en género. Se está generando términos de referencia y convocatorias que se focalizarán en diferentes territorios.
- **Ministerio de Minas y Energía:** Se cuenta con 266 comunidades que están priorizadas para que sean parte de comunidades energéticas lo cual va a reducir el costo de las tarifas y básicamente se asignó el presupuesto de 10 mil millones para los proyectos de la reconstrucción y es muy importante para soluciones energéticas en hospitales públicos para mejorar el acceso a la salud.

Como resultado de la Mesa de Alto Nivel de Bolívar, se llevará a cabo una reunión con instituciones gubernamentales y lideresas de organizaciones de mujeres defensoras del territorio. Este encuentro se realizó en el marco del gobierno con el pueblo el viernes 22 de marzo de 2024.

Cumplimiento Sentencia Bedoya Lima Vs. Colombia: Se ha articulado con el Ministerio de Justicia y del Derecho un convenio con la Universidad de los Andes para la propuesta metodológica de formación única a los y las funcionarios públicos en violencias contra las mujeres. Se estableció la articulación entre el Ministerio de Salud y Protección Social y esta cartera para la formación en género de los equipos territoriales de atención en salud a nivel nacional.

Programa Bien-estar para las mujeres: Se encuentra en diseño preliminar el programa. Así mismo, se ha avanzado en la articulación con el Ministerio de Salud y Protección Social para la construcción de un plan de acción conjunto en esa materia.

Programa Casas para la Dignidad: A corte 31 de diciembre de 2023 se encuentran 42 casas operando en 23 departamentos con 204.104 mujeres beneficiadas. Se fortaleció la Red Nacional de Casas de la Mujer con la articulación de Entidades territoriales para la ampliación de cobertura. En el 2023 se inauguraron casas en Arauca, Córdoba y Caldas aumentando la presencia en el territorio nacional y constituyendo casas lideradas por las Gobernaciones de Nariño, Norte de Santander, Valle del Cauca, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima, Guainía y Caquetá y las alcaldías de Montería, Quibdó, San Andrés de Tumaco, Barbacoas, Santander de Quilichao, Silvia, Caloto, Dagua, Palmira y Yumbo, el Distrito especial de Riohacha, Envigado, La Estrella, San Jerónimo, Tame, Saravena, Manizales, La Dorada, Santa Rosalía, Tunja, Valledupar, Orocué, Pore, Carmen del Darién, Silvania, Fusagasugá, Facatativá, Leticia, Arboletes, Neiva, Santa Cruz de Lorica, Arauquita y Chinchiná.

Programas “Mujeres en el centro de la política de la vida y la paz”: Se encuentra en diseño preliminar el programa.

Se ha realizado una articulación intersectorial con los Ministerios de Salud y Protección Social, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Ciencia y Tecnología, Ministerio del Interior y el Departamento Nacional de Planeación (DNP) para entregar insumos técnicos a los gobiernos locales para la incorporación de medidas de garantía de derechos de las mujeres en los planes locales de desarrollo a través de 6 espacios de formación en:

- Región Caribe 13 de febrero (Guajira, Cesar, Magdalena, Bolívar, Córdoba, Sucre, Atlántico, San Andrés)
- Región Pacífico 15 de febrero (Cauca, Nariño, Chocó, Valle del Cauca)
- Región Eje Cafetero 16 de febrero (Antioquia, Caldas, Risaralda, Quindío)

- Región Centro Oriente 20 de febrero (Norte de Santander, Boyacá, Santander, Cundinamarca)
- Región Llanos 21 de febrero (Arauca, Casanare, Vichada, Guaviare, Guainía, Meta, Vaupés)
- Región Centro Sur 22 de febrero (Tolima, Huila, Putumayo, Caquetá, Amazonas)

En las 6 jornadas realizadas participaron un total de 161 personas de las oficinas asesoras de planeación y enlaces de género, de un total de 80 entidades territoriales.

Programa saberes y cambio cultural para la garantía de los derechos de las mujeres: Se encuentra en diseño preliminar el programa.

El Viceministerio de Diversidades tiene como resultado el avance en:

La Dirección para la Garantía de los Derechos de la Población LGBTIQ+ del Viceministerio de las Diversidades tiene como resultado los avances en la reglamentación del artículo 116 del Plan Nacional de Desarrollo mediante el proceso de articulación con la Vicepresidencia de la República que concluyó con la construcción de los lineamientos técnicos para la Expedición del Decreto que reglamenta el mecanismo para la prevención y atención integral de violencias y actos de discriminación a población LGBTIQ+. Adicionalmente, se han adelantado mesas de trabajo con organizaciones del sector y se ha avanzado en la articulación interinstitucional y la proyección de las normas específicas que se requieren para habilitar el trabajo de esta dependencia misional.

En el proceso de puesta en marcha de la Dirección para la Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Vicepresidenta y Ministra asumió la responsabilidad de coordinar el Sistema Nacional de Discapacidad durante todo el 2023. En este marco los resultados han sido:

- Se logró por primera vez en 21 años de funcionamiento del Programa Computadores para Educar (con el apoyo de MINTIC y el Viceministerio de Transformación Digital) se incluyeran a estudiantes con discapacidad. Se asignará el 5% del total de computadores, con accesibilidad y conectividad.
- Se logró de manera coordinada con el DPS, DNP y la Gerencia Inclusión de Personas con Discapacidad la inclusión a los hogares con personas con discapacidad en el programa de renta ciudadana. Se garantizará transferencias monetarias a hogares más vulnerados desde el 2024. Esto se concretó mediante la resolución 079 de enero de 2024.
- Se promovió que la población con discapacidad este incluida en las reformas que impulsamos desde el Gobierno: en la Reforma Laboral estamos creando una cuota mínima para la contratación de trabajadores con discapacidad en el sector privado, y en la Reforma a la Educación y Ley 30 de 1992, estamos proponiendo asignación de cupos y becas para estudiantes con discapacidad en educación superior.
- Con la firma del Presidente de la República, a través de dos directivas (la 01 y 05 de 2023) se solicitó a las instituciones públicas: proteger de las violencias basadas en género, a las mujeres con discapacidad vinculadas al sector público; y cumplir con la contratación de empleados con discapacidad, de acuerdo al decreto 2011 de 2017.
- Por medio del impulso al cumplimiento del Decreto 2011 de 2017, en coordinación con el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Estado colombiano vinculó desde agosto de 2022 a septiembre de 2023 en el sector público a 973 trabajadores con discapacidad.

- Se logró que el Fondo Emprender, para la vigencia 2023 aprobara \$2.000 millones de pesos para proyectos productivos de personas con discapacidad en todo el país.
- En el marco del Sistema Nacional de Cuidado se impulsó la incorporación de la asistencia y apoyos para personas con discapacidad. Así mismo, está en curso la definición del perfil del cuidador definido en la ley 2297 de 2023 art 9 y 10 como responsabilidad del CND.
- Se avanza en la articulación del Sistema Nacional de Discapacidad y Sistema Nacional de Cuidado.
- Se construyó el Programa de Gestión Inclusiva elaborado con el apoyo de UNICEF Colombia y el ICBF, dirigido a las y los servidores públicos en los territorios. Se trata de una plataforma ONLINE, la cual se espera esté alojada en el sitio WEB del Ministerio de Igualdad y Equidad.
- Se concluyó el proceso de recolección de insumos en los territorios para la construcción de la nueva política pública nacional de discapacidad. Se realizaron 18 encuentros de participación ciudadana en 13 departamentos del país: Guajira, Chocó, Magdalena, Amazonas, Huila, Bogotá, Buenaventura, Cauca, Guaviare, Putumayo, Córdoba, San Andrés, Caquetá, Pasto, Barranquilla, y sur del Cauca, con el apoyo de USAID y DNP. El total de participantes en estos encuentros fue de más de 1500 líderes sociales representantes de organizaciones de personas con discapacidad y sus familias. Para recoger insumos en los 32 departamentos del país, se retomarán los insumos de los Diálogos Regionales Vinculantes con los cuales se formuló el PND.
- Se realizaron tres investigaciones con el apoyo financiero del BID, con el fin de recoger insumos para la construcción de la política pública nacional de discapacidad. los temas son: 1. Violencias contra personas con discapacidad en entornos familiares. 2. Estudio de política comparada para la identificación de acciones afirmativas en inclusión laboral y educación superior para personas con discapacidad. 3. Implementación del enfoque étnico en el Sistema Nacional de Discapacidad. de estos estudios se produjeron notas para el Observatorio de Discapacidad.

El Viceministerio para las poblaciones y territorios excluidos y la superación de la pobreza tiene como resultado el avance en:

La Dirección para personas mayores del Viceministerio para las Poblaciones y Territorios Excluidos y la Superación de la Pobreza ha generado como resultado el inicio del proceso de empalme con el Ministerio de Salud y Protección Social para el liderazgo de la política pública nacional de envejecimiento y vejez y la socialización de la política pública nacional de envejecimiento y vejez a los secretarios sociales y de salud.

La Dirección para la superación de la pobreza ha adelantado el plan de acción y el proyecto de inversión de Hambre Cero y se ha articulado con el Ministerio de Cultura y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Justicia y el Derecho para la estructuración de proyectos transformación productiva en el Litoral Pacífico.

La Dirección para personas en situación de calle ha coordinado el empalme con el Ministerio de Salud y Protección Social respecto la política pública para la población en situación de calle, se ha adelantado con la Procuraduría General de la Nación el seguimiento a la política pública y se adelantaron encuentros virtuales con entes territoriales para la socialización de programa.

La Dirección para la población migrante esta consolidando la “estrategia integral de atención a los flujos migratorios mixtos en Colombia” para la atención integral a la población migrante.

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a -15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

Se han propuesto las líneas de trabajo para la integración socioeconómica y la movilidad social de la población migrante, así como para la atención humanitaria de la población migrante en tránsito.

La Dirección para el Acceso Igualitario al Agua en Territorios Marginados y Excluidos ha elaborado el documento técnico del programa Agua es Vida, ha avanzado en la construcción del proyecto de inversión para soluciones de agua no convencional con metodología MGA y en la reglamentación del artículo 275 del Plan Nacional de Desarrollo, también ha realizado articulación institucional con el Ministerio de Educación para el levantamiento de información de las instituciones educativas sin acceso a agua potable priorizadas, así como con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para la coordinación de acciones y roles en la implementación del programa.

Los resultados de la Dirección del Cuidado del Viceministerio para las Poblaciones y Territorios Excluidos y la Superación de la Pobreza se detallan en la respuesta a la pregunta No. 1 y 7 que indaga con precisión por los alcances de esa dependencia.

El Despacho de la Ministra de Igualdad y Equidad tiene como resultados el avance en:

La **Oficina de Relacionamento con la Ciudadanía** reporta como resultado la estructuración de la dependencia con la formulación de los procesos de administración de canales, PQRS, Simplificación de trámites y Participación ciudadana y rendición de cuentas.

La **Subdirección de Contratación de la Secretaría General** tiene como resultado la elaboración del manual de contratación y el manual de procedimientos y procesos en materia contractual, los cuales se encuentran en etapa de revisión. También es un resultado de la Subdirección la dirección de quince (15) procesos de contratación requeridos por el Ministerio para la adquisición de bienes, servicios y obras de acuerdo con las necesidades institucionales y a las disposiciones legales aplicables a cada modalidad de selección. Los procesos que ha adelantado son:

- *Contrato de arrendamiento el inmueble (sede MinIguualdad).*
- *Contrato de atención línea 155. (policía Nacional)*
- *Convenio interadministrativo OIJ.*
- *Contrato de Constitución de Patrimonio Autónomo.*
- *Orden de Compra de software como servicio Kactus HCM Estandar Saas NOMINA.*
- *Orden de Compra de Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.*
- *Contrato de Prestar los servicios para la realización de valoraciones ocupacionales y exámenes médicos de ingreso.*
- *Contrato de Prestación de servicios integrales que garanticen la conectividad, interoperabilidad, integración, administración, gestión, actualización y evolución de servicios de tecnologías de la información y comunicaciones – tic.*
- *Contrato de Servicios de Conectividad*
- *Convenio interadministrativo EMCALI, programa JOVENES GUARDIANES DE LA NATURALEZA.*
- *Consultoría concurso de méritos Correcol SAS.*
- *Licencia para servicios de Microsoft (Correos Institucionales)*
- *Contrato para adquisición de elementos tecnológicos*
- *Contrato de Aseo y Cafetería*
- *Contrato para adquisición de Cómputo y accesorios*

La **Oficina Asesora de Comunicaciones** tiene como resultado la existencia de una comunidad que conoce y sigue al Ministerio de Igualdad y Equidad en las redes sociales (8.097 seguidores en la red social X; 8.184 seguidores en la red social Instagram y 2.800 seguidores en Facebook) así como en los medios de comunicación en los que se interactúa. En la región pacífica y atlántica, por ejemplo, se ha logrado despertar interés en los medios de comunicación quienes indagan constantemente sobre las acciones del Ministerio para divulgarlas en sus líneas editoriales. A la fecha de esta respuesta la Oficina de Comunicaciones reporta más de 100 presencias directas en los medios de comunicación con funcionarios del Ministerio y más de 4.000 publicaciones en diferentes medios de comunicación del país.

La **Oficina de Alianzas Estratégicas y Cooperación Internacional** ha logrado concretar un proyecto con subvenciones por parte del Gobierno Español y la Unión Europea por valor de 5'500.000 de euros para el fortalecimiento institucional en la prevención, atención y protección de violencias basadas en género y por prejuicio en 7 municipios del Valle del Cauca y Cauca. El Proyecto está en su etapa inicial.

También se gestionó la aprobación de una subvención del Gobierno Español por valor de €228.371 para la implementación de pilotos de sistema de cuidado Nariño, Cauca, Chocó y Valle del Cauca, así como la inclusión del enfoque interseccional en el sistema integrado de gestión del Ministerio.

Con el Banco Mundial, mediante la modalidad de asistencia técnica, se están estructurando los instrumentos de política pública necesarios para el fortalecimiento institucional de la Dirección de Agua del Viceministerio de Poblaciones y Territorios marginados y excluidos. También mediante asistencia técnica, la Agencia de Cooperación Alemana para el Desarrollo GIZ apoyó la estructuración de los primeros diseños de política para el Ministerio de Igualdad y Equidad, incluido un encuentro de experiencias de diversos ministerios y entidades internacionales con afinidad a esta cartera. En el mismo sentido el Banco Interamericano de Desarrollo destinó, mediante asistencia técnica, consultorías en los programas de Prevención y Atención de Violencias Basadas en Género, Sistema Nacional de Cuidado y acceso a derechos de personas LGBTIQ+.

La **Oficina Asesora de Planeación**, tiene como resultado la formulación del Plan Estratégico Institucional, del Plan de Acción, la formalización de mapa y caracterización de procesos y el apoyo para la operación del Fondo para la superación de brechas de la secretaría técnica.

La **Oficina de Saberes y Conocimientos Estratégicos** reporta el diseño de los programas “Hambre Cero” y “Agua es Vida”, y el diseño preliminar de 27 programas del Ministerio de Igualdad y Equidad descritos en la respuesta a la pregunta No. 1. La Oficina también ha definido los criterios para la identificación de los territorios marginados y excluidos, la definición conceptual y operativa de los enfoques de derechos, de género, étnico racial, diferencial, interseccional y territorial, la definición de las estrategias transformadoras y la definición y documentación del Proceso de Saberes y Conocimientos estratégicos, y de los formatos asociados al procedimiento de diseño programático. Así como:

Definición de estrategias transformadoras. En el marco del proceso de Planeación estratégica del Ministerio, a partir de los avances en diseño programático, se identificaron 11 estrategias transformadoras comunes en los programas de los diferentes Viceministerios, para estas se construirán lineamientos técnicos que orienten las acciones internas, no obstante, se consolidó un resumen ejecutivo de definiciones para cada una de estas que orientan el diseño programático y la acción integral del Ministerio de Igualdad y Equidad, las estrategias definidas son:

1. Alianzas público-populares, comunitarias y solidarias
2. Iniciativas productivas
3. Infraestructura para cerrar brechas
4. Espacios para la juntanza
5. Cambio cultural para la erradicación de todas las formas de discriminación
6. Abordaje psicosocial y acciones para el bienestar
7. Reconocimiento, difusión y trasmisión de saberes
8. Ecosistema institucional del sector igualdad y equidad
9. Gobernanza interna
10. Condiciones para la realización digna de la vida
11. Acompañamiento para el restablecimiento de derechos.

Definición de enfoques de actuación del Ministerio. La Ley 2281 en el artículo 3 establece que el Ministerio actuará bajo los enfoques de derechos, de género, diferencial, étnico-racial, interseccional y el enfoque territorial, se incorpora frente al ámbito de actuación vinculado a territorios excluidos y marginados que establece el artículo 5. Estos enfoques han sido definidos operativamente con base en la planeación estratégica del Ministerio, y a partir de las reflexiones con diferentes actores. Estas definiciones se formalizarán junto con orientaciones operativas concretas a través de resolución.

Definición y documentación del Proceso de Saberes y Conocimientos estratégicos. En el proceso de consolidación interna del Ministerio, con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación se ha desarrollado la caracterización del Proceso de Saberes y Conocimientos estratégicos y los formatos asociados al procedimiento de diseño programático.

Coordinación y apoyo en la definición de estándares abiertos, articulación entre los observatorios y sistemas de monitoreo:

- **Sistema de monitoreo comunitario de calidad de agua.** Se está diseñando conjuntamente con el Servicio Geológico colombiano dentro del Programa Agua es Vida, como estrategia para fortalecer la Gobernanza alrededor del Agua.
- **Sistema de monitoreo y aseguramiento para la superación del hambre y la malnutrición.** El proyecto de decreto fue publicado el 15 de diciembre de 2023 para observaciones ciudadanas, actualmente se encuentra en ajuste por comentarios de la Secretaría Jurídica de Presidencia. Paralelamente, se han realizado sesiones técnicas con el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Salud y Protección Social, para su diseño e implementación.
- **Sistema de monitoreo de seguimiento a la implementación de la Resolución 1325.** Actualmente este sistema se encuentra en proceso de diseño e implementación preliminar con base en las acciones definidas mediante el proceso participativo llevado a cabo por la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer
- **Observatorio de asuntos de género.** Se encuentra en proceso de transición desde el Departamento Administrativo de la Presidencia de República al Ministerio de Igualdad y Equidad.

La **Oficina de Proyectos para la Igualdad y Equidad** ha elaborado, en coordinación con cada una de las dependencias competentes, ocho (8) documentos técnicos preliminares de los siguientes proyectos de inversión:

- Hambre Cero

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a -15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

- Sistema de agua no convencional
- Sistema de agua convencional
- Sistema Nacional de Cuidado
- Autonomía Económica de las mujeres
- Casas de la dignidad
- Jóvenes en paz
- LGBTIQ+

La **Oficina Jurídica** ha avanzado en la reglamentación de los siguientes actos administrativos del Sector Igualdad y Equidad:

- Sistema Nacional de Igualdad y Equidad. -Artículo 71, Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026
- Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial -Artículo 72, Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026
- Sistema Nacional de Cuidado y oferta de servicios de cuidado -Artículo 106, Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y artículo 6 de la Ley 2281 de 2023
- Mecanismo para la prevención y atención integral de violencias y actos de discriminación a población LGBTIQ+
- Zonas de Recuperación Nutricional dentro de Ecosistemas Estratégicos para la soberanía alimentaria
- Sistema Nacional de Seguimiento y Monitoreo para la Superación de la Malnutrición
- Sistema Nacional para la Garantía Progresiva del Derecho Humano a la Alimentación y Programa Hambre Cero
- Programa Agua es Vida
- Programa Nacional Casas para la Dignidad de las Mujeres.
- Sistema Nacional de Registro, Atención, Seguimiento y Monitoreo de las Violencias Basadas en Género -VBG-
- Programa Nacional Jóvenes en Paz

Así mismo, se establecieron los lineamientos para la recepción y trámite de derechos de petición.

En el año 2023 se generaron los lineamientos de atención y respuesta a las peticiones recibidas en el ministerio, desde la oficina jurídica se entregó a cada uno de los enlaces de las oficinas y viceministerios con el fin de generar el flujo de respuestas a las peticiones. Se anexa el documento a este informe.

En el año 2024 se hace una primera proyección para el procedimiento de trámite y gestión de PQRS, la cual se guía con los lineamientos establecidos en 2023 y de las lecciones aprendidas desde la creación del correo de Contacto y manejo desde la Oficina Jurídica.

Durante el año 2023 se registraron 502 solicitudes recibidas al correo de contacto, para generar el seguimiento a las peticiones se creó la matriz de seguimiento.

Durante el año 2024 y a corte de 1 de abril, se han registrado 1759 peticiones en la matriz de seguimiento, las cuales han sido repartidas según lo requerido entre las oficinas y viceministerios de la entidad así:

Tabla No.03 Recepción de las solicitudes desde el correo de contacto @minigualdad.gov.co

Tipos de comunicación

año 2024

Ministerio de Igualdad y Equidad

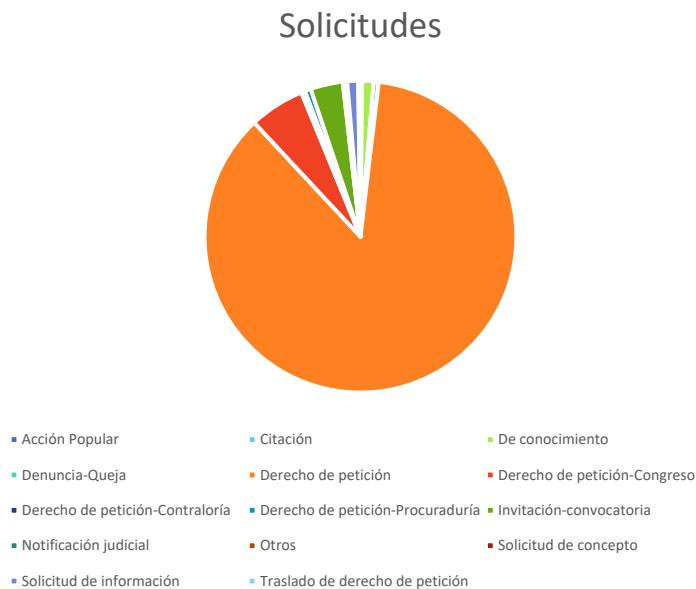
Dirección: Calle 28 No.13a -15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

Acción Popular	1
Citación	2
De conocimiento	21
Denuncia-Queja	9
Derecho de petición	1516
Derecho de petición-Congreso	101
Derecho de petición-Contraloría	7
Derecho de petición-Procuraduría	11
Invitación-convocatoria	59
Notificación judicial	2
Otros	4
Solicitud de concepto	2
Solicitud de información	20
Traslado de derecho de petición	4
Total general	1759

Imagen No. 2. Recepción y asignación de las solicitudes desde el correo de contacto@minigualdad.gov.co



9. Informe cuáles han sido las acciones que se han adelantado por parte de cada una de las Direcciones Territoriales para la Igualdad y Equidad. Desagregue esta información por cada Departamento y por cada una de las funciones de que trata el artículo 17 del Decreto 1075 de 2023.

Actualmente el Ministerio de Igualdad y Equidad se encuentra definiendo las jurisdicciones geográficas de las Direcciones Territoriales del Ministerio para definir su ubicación. Al respecto se ha avanzado en dos sentidos:

1. En 2023, con el apoyo de la cooperación internacional se realizaron dos consultorías concretas, para definir, por un lado, uno de los posibles criterios para la ubicación de

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a -15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

las Direcciones Territoriales a partir de la presencia territorial de otras entidades de orden nacional. Para facilitar la logística y la articulación, se analizó la ubicación de las Direcciones Territoriales del ICBF, la UARIV y la ART. Asimismo, con criterios simbólicos, funcionales y logísticos, se realizó una propuesta dual por parte de la consultoría en mención, de posibles ubicaciones de las Direcciones Territoriales.

2. En el proceso de la definición conceptual y operativa de los Territorios Marginados y Excluidos, (Anexo 3), se realizó un ejercicio retomando los insumos de las consultorías mencionadas y el índice de priorización que se creó para la selección de territorios marginados y excluidos.

10. Por cada una de las funciones previstas en el artículo 4 de la Ley 2281 de 2023 informe que acciones se han adelantado por parte del Ministerio. Explique cómo se han visto materializadas cada una de esas acciones en los Departamentos.

La intención de este interrogante coincide con lo indagado en las preguntas No. 1, 2 y 8 en donde se indaga por las acciones que en relación con el objeto y las funciones del Ministerio se han adelantado.

En la respuesta a la pregunta No. 1, 2 y 8 se brinda una información detallada, agrupada por los procesos del modelo de operación del Ministerio, de las acciones que cada dependencia ha adelantado para el cumplimiento del objeto misional de este Ministerio.

Para contestar de fondo a este interrogante se relaciona la Tabla No. 04 que agrupa por funciones las actividades desarrolladas por el Ministerio.

Tabla No. 04. Funciones del Ministerio de Igualdad y Equidad y acciones adelantadas. Fuente: Elaboración propia.

FUNCIÓN LEGAL	ACTIVIDADES REALIZADAS
<p>Formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y medidas para el cumplimiento del objeto del Ministerio y ámbito de competencias</p>	<p>El Viceministerio de las Mujeres: Programa de Autonomía Económica de las Mujeres, Abordaje integral de las violencias contra las mujeres, Casas para la Dignidad. Los siguientes programas se encuentran en estructuración preliminar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mujeres en el Centro de la Política de la Vida y la Paz. - Bien-estar Integral para las Mujeres. - Saberes y cambio cultural para la garantía de derechos de las mujeres. <p>Viceministerio de la Juventud: Programa Nacional Jóvenes en Paz, Jóvenes Guardianes de la Naturaleza. Los siguientes programas se encuentran en estructuración preliminar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Juventudes Tejiendo Bien-estar - Programa para la Superación de Brechas de desigualdad e inequidad de las juventudes <p>Viceministerio para las Poblaciones y Territorios Excluidos y la Superación de la Pobreza. El viceministerio ha avanzado en el diseño programático de</p>

	<p>los siguientes: Programa Hambre cero, Programa Agua es Vida, Programa Zonas de Recuperación Nutricional.</p> <p>Los siguientes programas se encuentran en estructuración preliminar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programa para la Superación de la Pobreza, - Programa para la población habitante de calle, - Programa Nacional de Cuidado - Programa para la Población con Discapacidad - Construyendo Dignidad Personas Mayores - Migración y retorno para la superación de brechas <p>El Viceministerio de los pueblos étnicos y campesinos se encuentra en estructuración preliminar los siguientes programas que contribuirán a la eliminación de las desigualdades económicas, políticas y sociales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fortalecimiento de economías étnico-populares - Planes de vida de familias indígenas en desarraigo - Política Pública para la erradicación del racismo - Cierre de brechas en oportunidades educativas para las juventudes étnicas y campesinas. <p>Así mismo, se ha avanzado en la construcción de la política pública para la erradicación del racismo y la discriminación racial.</p> <p>El Viceministerio de las Diversidades: Los siguientes programas se encuentran en estructuración preliminar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estrategia para la erradicación de la discriminación LGBTIQ+ - Programa para la transversalización y seguimiento de la PP LGBTIQ+ - Aulas sin límites - Accesibilidad en concreto que cierre brechas en infraestructura - Inclusión laboral y productiva
<p>Adoptar y ejecutar planes, programas, estrategias y proyectos para definir, gestionar y focalizar acciones dirigidas a la eliminación de todas las violencias contra las mujeres así como la eliminación de barreras económicas, sociales y</p>	<p>Ver respuesta de la pregunta 1 y 8 relacionado con el Viceministerio de las mujeres.</p>

políticas o de discriminación contra ellas	
Formular, adoptar y ejecutar planes, programas, estrategias y proyectos para definir, gestionar y focalizar la oferta social de las entidades del Orden Nacional en el territorio, con criterios de eficiencia y eficacia, priorizando territorios y poblaciones históricamente excluidas	Priorización de los territorios de Medellín, Quibdó, Buenaventura, Bogotá, Puerto Tejada y Guachené para la fase 1 y 2 del programa jóvenes en paz (Más info. Pregunta No. 1).
	Secretaría técnica del Consejo Directivo del Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial (Más info. Pregunta No. 1).
	Definición operativa con base en la planeación estratégica del Ministerio de los enfoques de derechos, de género, diferencial, étnico racial, intersectorial y territorial de territorios excluidos y marginados (Más info. Pregunta No. 2).
Coordinar, articular e impartir directrices a las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal sobre la intervención de grupos y poblaciones en el ámbito de sus competencias	Definición de las jurisdicciones geográficas de las direcciones territoriales del Ministerio (Más info. Pregunta No. 9)
	Atención y acompañamiento virtual de la Dirección para el Acceso Igualitario al Agua a gobiernos locales del litoral Pacífico (Más info. Pregunta No. 1).
	Formulación y diseño de capacitaciones para gobiernos locales sobre formulación y gestión de proyectos que reduzcan la desigualdad (Más info. Pregunta No. 1)
Promover herramientas de participación y organización ciudadana para fortalecer la incidencia de los grupos poblacionales, históricamente discriminados o marginados y sujetos de especial protección constitucional en las agendas de política pública, procesos de autogobierno y derechos étnicos territoriales de los pueblos étnicos, en	5 sesiones de la Mesa de alto nivel de prevención del feminicidio y otras violencias letales (Más info. Pregunta No. 8)
	Articulación intersectorial con los sectores de salud, agricultura, ciencia, interior y planeación para la estrategia de entrega a los gobiernos locales de insumos que permitan incorporar garantía de derechos de mujeres en Planes Locales de Desarrollo (Más info. Pregunta No. 8)
	Aproximadamente 8 reuniones con organizaciones futboleras y barritas de la Dirección de Barrismo Social
	Aproximadamente 3 encuentros con el Consejo Nacional de la Juventud
	21 encuentros poblacionales con 467 personas para la socialización del sistema nacional de cuidado (Más info. Pregunta No. 1).
	Ruta de participación ciudadana territorial con aproximadamente 500 personas vinculadas en la socialización del borrador del plan de acción y seguimiento al CONPES de cuidado (Más info. Pregunta No. 8)

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a -15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

<p>coordinación con las demás entidades competentes</p>	
<p>Fomentar la innovación social a través de la identificación e implementación de iniciativas privadas y locales, entre otras, para poner en funcionamiento las políticas de igualdad y equidad bajo los enfoques de derechos, de género, diferencial, étnico racial e interseccional en el accionar estatal y promover condiciones de igualdad política, económica y social a todas las poblaciones vulnerables focalizadas</p>	<p>Mesas de trabajo intersectoriales para la estructuración de proyectos de transformación pesquera con mujeres en el pacífico.</p> <p>Mesas de trabajo intersectoriales para la estructuración de proyectos de comercialización y producción del Viche por parte de mujeres en el pacífico.</p>
<p>Dirigir y orientar la planeación del Sector Administrativo de Igualdad y Equidad para el cumplimiento de las funciones a su cargo</p>	<p>El Ministerio de Igualdad y Equidad en el proceso de elaboración del Decreto Único Reglamentario del Sector ha sostenido reuniones con las entidades adscritas con el objetivo de identificar las normas que integrarían el mismo. Revisiones de normas para ver que se puede integrar al DUR.</p>
<p>Gestionar y generar alianzas con actores del sector público, privado, organizaciones de la sociedad civil, autoridades y formas organizativas propias de los pueblos étnicos organismos de carácter internacional y otros gobiernos que faciliten e impulsen las políticas y el logro de los objetivos del Sector Administrativo de Igualdad y Equidad y de los compromisos internacionales asumidos por el Estado, en coordinación con las demás</p>	<p>Coordinación y gestión del empalme con la Consejería para la Equidad de la Mujer. (más info. pregunta No. 1)</p> <p>Articulación con la Vicepresidencia de la República y los Ministerios competentes para los lineamientos técnicos de la reglamentación el mecanismo para la prevención y atención integral de violencias por prejuicio y actos de discriminación a la población LGBTIQ+ (Más info. Pregunta No. 1).</p> <p>Relacionamiento con el DNP para la construcción del CONPES LGBTIQ+ (Más info. Pregunta No. 1).</p> <p>Articulación entre la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y convivencia en el fútbol y la Dirección de Barrismo Social (Más info. Pregunta No. 1).</p> <p>Articulación, concertación y empalme con el Ministerio de Salud y Protección Social para la política pública nacional de envejecimiento (Más info. Pregunta No. 1).</p>

<p>entidades estatales competentes. Asimismo, se gestionarán, en coordinación y articulación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, alianzas con organismos internacionales y otros gobiernos al tiempo de dar seguimiento a los compromisos internacionales asumidos por el Estado.</p>	<p>Aproximadamente 15 mesas técnicas con el DNP para la construcción del árbol de problemas de la política pública de cuidado (Más info. Pregunta No. 1).</p>
	<p>Realización y acompañamiento de 8 estudios técnicos financiados por el BID y KFW para la formulación del CONPES del sistema de cuidado (Más info. Pregunta No. 1).</p>
	<p>Convenios con Universidad del Valle y Universidad Nacional para la gestión del agua (Más info. Pregunta No. 1).</p>
	<p>Convenio con la Universidad de los Andes para la propuesta metodológica del cumplimiento de la Sentencia Bedoya Lima Vs. Colombia. (Más info. Pregunta No. 8)</p>
	<p>Proyecto con subvenciones del Gobierno Español y la Unión Europea para la prevención, atención y protección de víctimas de violencias basadas en género (Más info. Pregunta No. 8)</p>
	<p>Proyecto con subvenciones del Gobierno Español para la implementación de pilotos del sistema nacional de cuidado (Más info. Pregunta No. 8)</p>
<p>Establecer esquemas de seguimiento, monitoreo y evaluación a la ejecución de las políticas, planes, proyectos y oferta social de competencia del Sector de Igualdad y Equidad, en coordinación con otras entidades competentes, y rendir cuentas a la ciudadanía. Para este efecto, se promocionarán y adoptarán mecanismos participativos de control social</p>	<p>Asistencia Técnica del Banco Interamericano de Desarrollo; de la Agencia de Cooperación Alemana para el Desarrollo GIZ; del Banco Mundial (Más info. Pregunta No. 8)</p>
	<p>Coordinación y apoyo en la definición de estándares abiertos entre el MIE y los siguientes sistemas de monitoreo: (Más info. Pregunta No. 2).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistema de monitoreo comunitario de calidad del agua. • Sistema de monitoreo y aseguramiento para la superación del hambre y la malnutrición. • Sistema de monitoreo de seguimiento a la implementación de la Resolución 1325 • Observatorio de asuntos de género.
<p>Dirigir, coordinar, hacer seguimiento y evaluar los sistemas e instancias de asesoría, coordinación y articulación relacionados con sus competencias creados o que se creen</p>	<p>Reglamentación del mecanismo para la prevención y atención integral de violencias por prejuicio y actos de discriminación a la población LGBTIQ+ y de otras orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género no hegemónicas (Más info. Pregunta No. 1).</p>
	<p>Coordinación de la mesa de seguimiento y evaluación de la CISAN (Más info. Pregunta No. 3).</p>

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a -15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

<p>normativamente y que así lo indiquen</p>	
<p>Generar información periódica que permita visibilizar las características, contextos y condiciones de vida que impiden a las personas superar las condiciones de inequidad y desigualdad; plantear alternativas para la elaboración de políticas públicas que garanticen el cierre de brechas, el avance en la superación de la desigualdad y la inclusión y visibilización de las acciones por la igualdad y equidad en las agendas públicas del orden nacional, departamental, distrital y municipal</p>	<p>Definición y consolidación interna del proceso de Saberes y Conocimientos Estratégicos del MIE (Más info. Pregunta No. 2).</p> <p>Articulación entre observatorios y sistemas de monitoreo (Más info. Pregunta No. 2).</p>
<p>Dirigir, coordinar, orientar, hacer seguimiento y evaluar el Sistema Nacional de Cuidado. Así como formular, implementar y evaluar políticas relacionados con ayudas, generación de ingresos, capacitación y formación, y demás acciones que permitan retribuir las labores de cuidado que desempeña la población cuidadora.</p>	<p>Avance en la elaboración del documento CONPES (Más info. Pregunta No. 1).</p> <p>15 mesas técnicas con el Departamento de Planeación Nacional para la construcción de problemas y objetivos de la política pública de cuidado. (Más info. Pregunta No. 8)</p> <p>Participación de 8 estudios cualitativos financiados por el BID y KFW sobre: (Más info. Pregunta No. 8)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación necesidades de organizaciones de cuidado • Identificación necesidades cuidadoras no remuneradas • Identificación necesidades NNA • Identificación necesidades personas con discapacidad • Identificación necesidades de personas mayores • Identificación de necesidades de personas enfermas • Identificación de normas sociales drente a los trabajos de cuidado <p>84 mesas de trabajo con 17 Ministerios y 34 Entidades Adscritas para la concertación del plan de acción y seguimiento al CONPES de cuidado</p>

<p>Formular, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar planes, programas, estrategias y proyectos que promuevan condiciones de igualdad real para las personas y comunidades especialmente afectadas por la crisis climática, de conformidad con los compromisos adquiridos por Colombia en materia de adaptación al cambio climático</p>	<p>Se proyectó un borrador de acto administrativo para regular el Sistema de Monitoreo Comunitario de Agua, en coordinación con el Servicio Geológico Colombiano. Se prevé la vinculación al IDEAM a esta iniciativa de reglamentación.</p>
<p>Adoptar, coordinar y ejecutar en articulación con las demás entidades y organismos del Estado competentes, un programa de seguridad alimentaria que permita combatir el hambre y la malnutrición en los territorios y poblaciones del ámbito de sus competencias.</p>	<p>Diseño del programa Hambre cero y planeación de la reglamentación del artículo 216 de la Ley 2294, y el acompañamiento en la formulación y planificación del Programa Zonas de Recuperación Nutricional.</p> <p>Mesas de trabajo jurídica, de priorización y conceptual desarrolladas entre septiembre y diciembre de 2023</p>
<p>Crear, fomentar, promover y formular estrategias y políticas en conjunción con las entidades públicas idóneas para estimular cambios culturales y educativos profundos en búsqueda de la reducción y eliminación de la discriminación en la sociedad a corto, mediano y largo plazo, teniendo como objetivo la aceptación y reconocimiento de la pluralidad, diversidad y multiculturalidad del Estado Colombiano.</p>	<p>Diseño y estructuración del programa Saberes y cambio cultural para la garantía de derechos de las mujeres (Más info. Pregunta No. 1).</p> <p>Diseño de la estrategia de transformación cultural para eliminar y prevenir violencias por prejuicio LGBTIQ+ (Más info. Pregunta No. 1).</p>
<p>Formular, coordinar y articular políticas, planes, programas y proyectos</p>	<p>Priorización de territorios marginados y excluidos.</p>

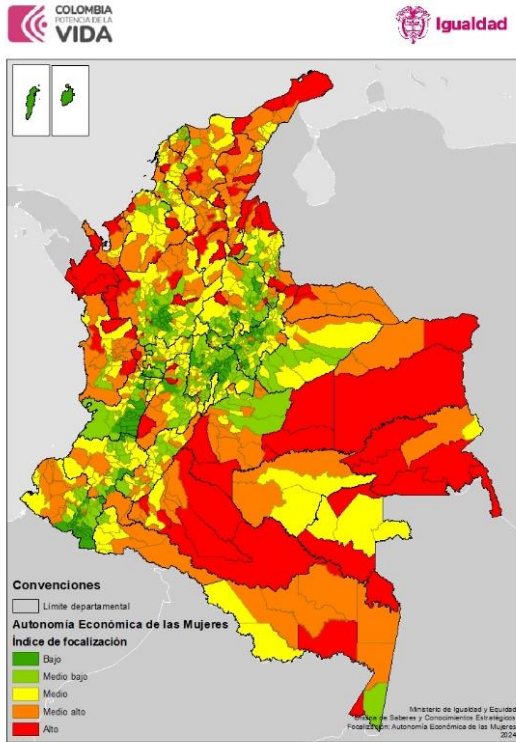
orientados a reducir las brechas de desigualdad existentes entre zonas urbanas y rurales.	Visita del 06 y 07 de febrero del Viceministerio para las poblaciones y territorios excluidos para seguimiento a los acuerdos del programa “gobierno con el pueblo” (Más info. Pregunta No. 1).
Implementar un sistema de indicadores que permita evaluar los impactos de las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias que se implementen hacia los territorios priorizados, hacia las poblaciones históricamente excluidas y que tengan un enfoque de derechos, de género, diferencial e interseccional.	Diseño conjunto con el Servicio Geológico Colombiano del Sistema de monitoreo comunitario de calidad del agua (Más info. Pregunta No. 2).
	Proyección para observaciones ciudadanas del Decreto del Sistema de Monitoreo y Seguimiento para la Superación del Hambre y la Malnutrición (Más info. Pregunta No. 1).
	Diseño e implementación preliminar del Sistema de Monitoreo de seguimiento a la implementación de la Resolución 1325 (Más info. Pregunta No. 1).
	Transición y empalme del Observatorio de asuntos de género de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer al MIE. (Más info. Pregunta No. 1).
Puesta en marcha de la línea 155 y SALVIA (Más info. Pregunta No. 8)	

11. Informe que planes, programas y proyectos se han ejecutado o están en estructuración por parte del Ministerio de la Igualdad y la Equidad para beneficiar a Mujeres en todas sus diversidades, población LGBTIQ+, Pueblos afrodescendientes, negros, raizales, palanqueros, indígenas y Rrom, Campesinos y campesinas, Jóvenes, Miembros de hogares en situación de pobreza y pobreza extrema, Personas con discapacidad, Habitantes de calle, Población en territorios excluidos, Mujeres cabeza de familia, Adultos Mayores, Familias, Niñez, Población migrante regular, irregular, refugiado, en tránsito y retornado y demás grupos o población de especial proyección constitucional. Desagregue su respuesta indicando el Departamento, municipio y población destinataria de las planes, programas y proyectos.

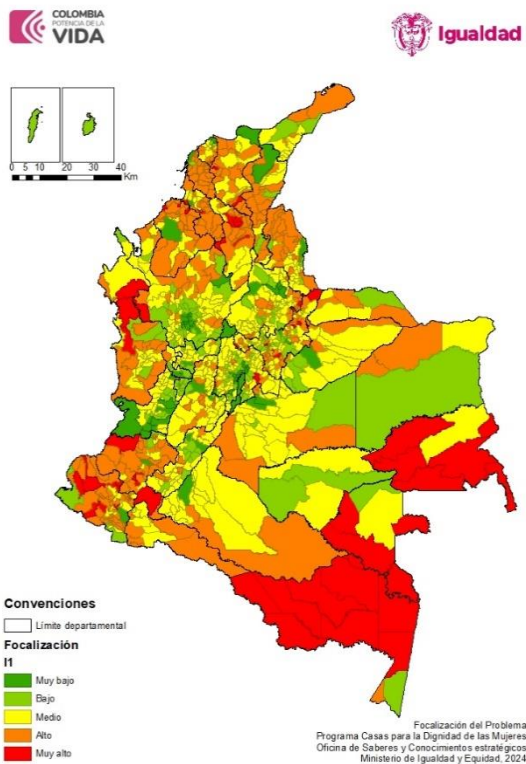
La Tabla No. 05 presenta el estado del diseño programático de los programas definidos en el Ministerio de Igualdad y Equidad discriminados por Viceministerio. En relación con la información que indaga sobre el departamento, municipio y población destinataria, los programas están en fase de diseño y estructuración y este Ministerio adelanta las acciones de priorización territorial. En relación a los programas que ya se encuentran aprobados, la Oficina de Saberes preparó los siguientes mapas de focalización territorial:

Viceministerio de las Mujeres:

- Programa Autonomía económica de las mujeres



Programa Casas para la Dignidad de las Mujeres:



Viceministerio para las Poblaciones y Territorios Excluidos y la Superación de la Pobreza:

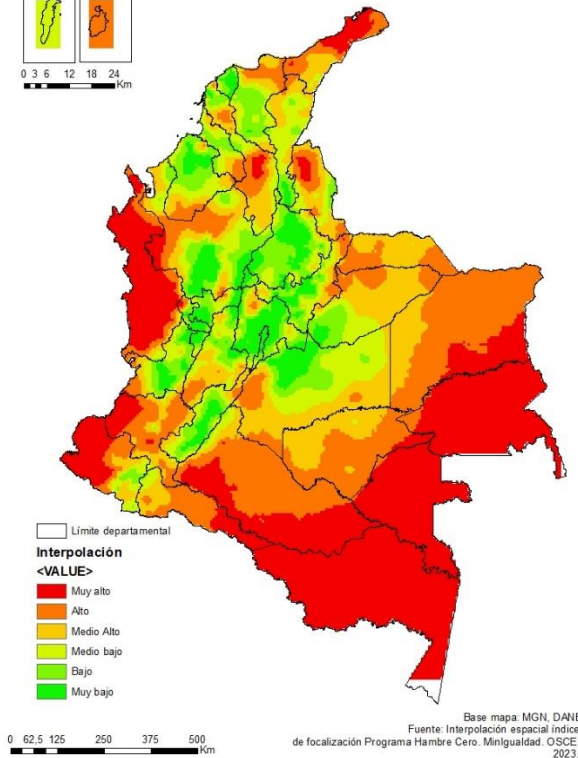
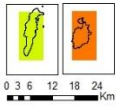
Programa hambre cero:

Ministerio de Igualdad y Equidad

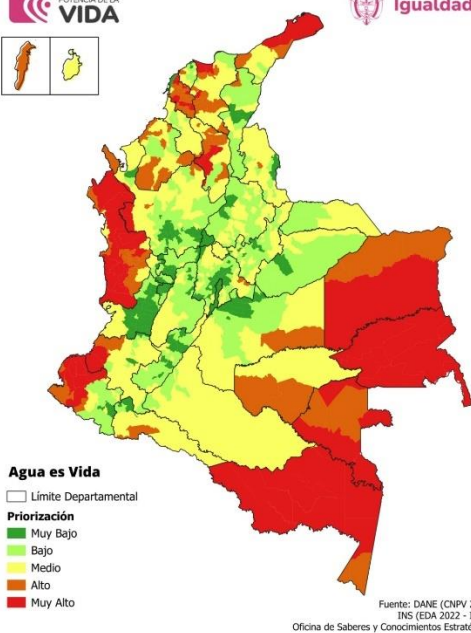
Dirección: Calle 28 No.13a -15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Programa Agua es Vida:



Una vez finalizado el diseño programático serán objeto del principio de publicidad para que sus características y condiciones sean ampliamente difundidas y conocidas por la población a quienes van dirigidos.

Tabla 05. Estado del diseño programático de los programas definidos. Fuente: Elaboración propia.

Viceministerio	Programa	Diseño Programático
Viceministerio de Juventudes	Jóvenes en Paz	Finalizado
	Jóvenes Guardianes de la Naturaleza	En proceso
	Barrismo social	Preliminar
	Juventudes Tejiendo Bien-estar	Preliminar
	Programa para la superación de brechas de las juventudes	Preliminar
	Casas de las Juventudes Populares	Preliminar
Viceministerio de las Mujeres	Autonomía Económica de las Mujeres	En proceso
	Abordaje integral de las violencias contra las mujeres	En proceso
	Bien-estar integral para las mujeres	Preliminar
	Mujeres en el centro de la política, de la vida y la paz	Preliminar
	Comunicación para la transformación	Pendiente
	Casas para la Dignidad de las Mujeres	En proceso
Viceministerio de Poblaciones y Territorios Marginados y Superación de la Pobreza	Programa Hambre Cero	Finalizado
	Zonas de Recuperación Nutricional	Finalizado
	Agua es Vida	Finalizado
	Programa de Cuidado	En proceso
	Construyendo Dignidad Personas Mayores	Preliminar
	Construyendo Dignidad Habitantes de Calle	Preliminar
	Migración y retorno para la superación de brechas	Preliminar
	Economía popular para la superación de la pobreza	Preliminar
Viceministerio de las Diversidades	Abordaje integral de la violencia por prejuicios	Preliminar
	Libres e iguales: Estrategia para la erradicación de la discriminación LGBTIQ+.	Preliminar
	Programa para la transversalización y seguimiento de la política pública nacional LGBTIQ+.	Preliminar
	Aulas sin límites para el cierre de brechas en el acceso a la educación	Preliminar
	Accesibilidad en concreto, cerrando brechas en infraestructura.	Preliminar
	Programa de inclusión laboral y productiva	Preliminar
	Fortalecimiento de economías étnico-populares	Preliminar

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a -15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

Viceministerio de Pueblos étnicos y campesinos	Planes de Vida de familias indígenas en situación de desarraigo en ciudades	Preliminar
	Política pública para la erradicación del racismo y la discriminación racial	Preliminar
	Cierre de brechas en oportunidades educativas para las juventudes étnicas y campesinas	Preliminar

12. Informe sobre los resultados que se han obtenido con la creación del Sistema Nacional de Cuidado, el cual tiene como finalidad atender las demandas de cuidado de los hogares de manera corresponsable entre la nación, el sector privado, la sociedad civil, las comunidades y entre mujeres y hombres en sus diferencias y diversidad para promover una nueva organización social de los cuidados del país y garantizar los derechos humanos de las personas cuidadoras. De este programa, indique la oferta de servicios para la formación, el bienestar, la generación de ingresos, fortalecimiento de capacidades para personas cuidadoras remuneradas y no remuneradas, así como servicios de cuidado y de desarrollo de capacidades para las personas que requieren cuidado o apoyo, a saber: niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, personas mayores y demás poblaciones. Desagregue por Departamento. Indique cuántos recursos monetarios han sido destinados para reducir, redistribuir, representar y recompensar el trabajo de cuidado, remunerado y no remunerado de los hogares y las personas que necesitan cuidados, y garantizar los derechos de las personas cuidadoras. Informe cuantas personas y familias se han visto beneficiadas. Desagregue esta información por Departamento.

Con la creación del Ministerio de Igualdad y Equidad se creó el Sistema Nacional de Cuidado por Ley, siendo Colombia el segundo país de la región en incorporar el Sistema de cuidado en el ordenamiento jurídico legal; El Decreto 1075 de 2023 reglamentó la Dirección del Cuidado, como primera dependencia en el país en tener a cargo el diseño, la coordinación y la implementación del Sistema Nacional de Cuidado, con las siguientes funciones:

1. Adoptar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos orientados a fomentar la promoción de los derechos de las personas que requieran cuidado o apoyo, las personas cuidadoras remuneradas y no remuneradas, trabajadoras domésticas y del hogar.
2. Diseñar acciones para reconocer, reducir y redistribuir los trabajos de cuidado y a quienes los realizan, teniendo en cuenta la normativa vigente.
3. Diseñar y articular estrategias, programas, planes y proyectos para fomentar procesos de transformación cultural, que permitan la efectiva implementación de los trabajos asociados al cuidado, así como la construcción de masculinidades cuidadoras.
4. Adoptar lineamientos que incluyan el enfoque de género, interseccional, de derechos, territorial, étnico racial y diferencial en el diseño, la implementación, el seguimiento y la evaluación de políticas, planes y programas a cargo de las entidades territoriales competentes para la garantía de los derechos de las personas que requieran cuidado

- o apoyo, las personas cuidadoras remuneradas y no remuneradas, trabajadoras domésticas y del hogar.
5. Apoyar técnicamente a las entidades territoriales en la implementación, la ejecución y el seguimiento de los sistemas de cuidado territoriales, de acuerdo con las disposiciones legales que rigen la materia.
 6. Diseñar e implementar sistemas de información, en coordinación con la Oficina de Saberes y Conocimientos Estratégicos, a través de los cuales se garantice el goce de los derechos de las personas que requieran cuidado o apoyo, las personas cuidadoras remuneradas y no remuneradas, trabajadoras domésticas y del hogar.
 7. Analizar y presentar propuestas normativas, en coordinación con la Oficina Jurídica, asociadas a temas de competencia de la Dirección.
 8. Adelantar análisis, estudios e investigaciones en temas de su competencia, en coordinación y articulación con la Oficina de Saberes y Conocimientos Estratégicos, siguiendo los lineamientos institucionales, técnicos y normativos fijados por el Ministerio.
 9. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la Dirección.

En el mismo sentido reglamentario la Ley 2294 de 2023, por medio de la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida” incluyó un artículo referente al Sistema Nacional de Cuidado, artículo 106, el cual le exige al Ministerio de Igualdad y Equidad “crear, fortalecer e integrar una oferta de servicios para la formación, el bienestar, la generación de ingresos, fortalecimiento de capacidades para personas cuidadoras remuneradas y no remuneradas así como servicios de cuidado y de desarrollo de capacidades para las personas que requieren cuidado o apoyo, a saber: niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, personas mayores y demás poblaciones definidas por el Ministerio de la Igualdad y la Equidad”.

Además, las bases del Plan Nacional de Desarrollo definieron los 7 componentes del Sistema Nacional de Cuidado:

- a. Creación, ampliación y regulación de los servicios de cuidado.
- b. Modelo de gobernanza y territorialización del Sistema Nacional de Cuidado.
- c. Transformación cultural para promover la corresponsabilidad del cuidado.
- d. Alianzas público-populares para los cuidados comunitarios.
- e. Sistema de información, difusión y gestión del conocimiento.
- f. Difusión del Sistema Nacional de Cuidado.
- g. Mecanismo de financiación del Sistema Nacional de Cuidado.

También con el Plan Nacional de Desarrollo se creó, en el artículo 72, el Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial, el cual tiene como objeto “la administración eficiente de los recursos destinados al desarrollo de programas, planes y proyectos para el sector de Igualdad y Equidad, dirigidos a superar la desigualdad poblacional e inequidad territorial y poblacional a través de, entre otras, Iniciativas locales de cuidado, incluyendo el cuidado comunitario y el fortalecimiento y articulación de la red territorial del Sistema Nacional de Cuidado”.

Adicional al marco normativo del sistema nacional de cuidado expuesto, es preciso informar que en la vigencia 2023 se sancionó la Ley 2297 “Por medio de la cual se establecen medidas efectivas y oportunas en beneficio de la autonomía de las personas con discapacidad y los cuidadores o asistentes personales bajo un enfoque de derechos humanos, biopsicosocial, se incentiva su formación, acceso al empleo, emprendimiento, generación de ingresos y atención en salud y se dictan otras disposiciones” que trae avances significativos en beneficio de las personas cuidadoras y de personas con discapacidad.

En conclusión, el Sistema Nacional de Cuidado cuenta como resultado con un marco jurídico sólido y con una institucionalidad que permitirá avances significativos en su diseño e implementación.

Ahora bien, respecto a la implementación, la Dirección del Cuidado viene adelantando la formulación del CONPES del Sistema Nacional de Cuidado, el cual cuenta con un avance significativo y respecto del cual se informa lo siguiente.

En marzo de 2023 la Vicepresidenta y Ministra de Igualdad y Equidad formalizó ante el Departamento Nacional de Planeación (DNP) la solicitud de iniciar la formulación del documento CONPES del Sistema Nacional de Cuidado. A partir de esta solicitud se realizaron más de 15 mesas técnicas con Planeación Nacional para la construcción del árbol de problemas de la política y el árbol de objetivos, así como la población objeto. Una vez concertado el objetivo general del CONPES se construyó el diagnóstico de la política con los insumos construidos y entregados a la Gerencia del Cuidado desde el DNP, a lo que se sumó la contratación de 8 estudios cualitativos financiados por el BID y KFW sobre:

1. Identificación de necesidades de las organizaciones de cuidado comunitario;
2. Identificación de Necesidades de las Cuidadoras remuneradas;
3. Identificación de Necesidades de las Cuidadoras no remuneradas;
4. Identificación de las necesidades de niños, niñas y adolescentes;
5. Identificación de las necesidades de personas con discapacidad;
6. Identificación de las necesidades de personas mayores;
7. Identificación de las necesidades de personas enfermas que requieren cuidado;
8. Identificación de normas sociales frente a los trabajos de cuidado en hombres y mujeres. Estos estudios se ejecutaron en diecisiete (17) municipios de quince (15) departamentos donde se vincularon 4.498 personas de manera virtual y presencial.

El diagnóstico se alimentó con 21 encuentros poblacionales realizados con organizaciones representativas de las poblaciones que se beneficiarán del Sistema Nacional de Cuidado. A estos encuentros se vincularon 467 personas de manera presencial.

Con el diagnóstico construido se realizaron 84 mesas de trabajo con 17 ministerios y 34 entidades adscritas a éstos para la concertación del Plan de Acción y Seguimiento del CONPES. Se logró consolidar un primer borrador de este plan con más de 100 acciones que fueron socializadas a la ciudadanía en una ruta de participación ciudadana territorial que vinculó a casi 500 personas de forma presencial en las siguientes regiones:

- R. Andina – Ibagué (23 y 24 nov2023)
- R. Pacífica – Buenaventura (28 y 29 nov2023)
- R. Orinoquía – Villavicencio (30 nov y 1 dic2023)
- R. Caribe – Cartagena (5 y 6 dic2023)
- R. Amazonía – Leticia (12 y 13 dic2023)
- R. Insular – San Andrés (14 y 15 dic2023)

Terminada la ruta de participación se sistematizaron los aportes de la ciudadanía y actualmente la Dirección del Cuidado se encuentra en una nueva ronda de concertación con los Ministerios y sus entidades adscritas para tener una nueva versión del Plan de Acción y Seguimiento que responda a las solicitudes que realizó la ciudadanía en la ruta de socialización.

Para la construcción del CONPES la Dirección del Cuidado cuenta con el apoyo de un Comité Asesor Externo, iniciativa de la Vicepresidencia de la República en alianza con ONU Mujeres. El propósito de este comité es dar aportes a la construcción de la política pública del Sistema Nacional de Cuidado recogiendo perspectivas, experiencias y prácticas alrededor del cuidado nacional e internacional.

El Comité ha sesionado 9 veces con corte a la fecha donde se han tratado los siguientes temas:

- (i) y (ii) Transitar hacia una sociedad del cuidado: la construcción de sistemas de cuidado en América Latina;
- (iii) El enfoque de discapacidad y la atención a personas con enfermedades crónicas que necesitan cuidados;
- (iv) Cuidado y Salud: trabajadoras del sector salud y cambios demográficos;
- (v) Descolonizar los cuidados;
- (vi) Cuidado y Educación: primera infancia, infancia y adolescencia;
- (vii) Pensar los cuidados desde lo comunitario;
- (vii) Imaginarios sociales y transformación cultural;
- (viii) Plataforma de gobernanza y territorialización del Sistema Nacional de Cuidado;
- (ix) Cuidado y Trabajo Decente.

Hecho el recorrido por los diferentes temas relacionados con cuidado, queda una sesión pendiente, la número 10, donde los asesores harán sus recomendaciones concretas frente al CONPES del Sistema Nacional de Cuidado. Una vez se culminen las sesiones del comité se consolidará el informe final de recomendaciones.

Finalmente, desde la Dirección del Cuidado se evalúa el proyecto piloto de Rutas del Cuidado, implementado en la subregión de Montes de María en la vigencia 2023, con resultados que servirán para formular un programa nacional que llegue a más regiones del país.

Así mismo, se cuenta con la implementación de 2 Proyectos Piloto de Cuidado Comunitario, programa que pretende fortalecer a organizaciones de cuidado comunitario en el país. El primero es con alianza de la OIT y está en etapa de implementación en el Caribe (Pueblo Bello-Cesar) y en el Pacífico (Quibdó-Chocó); El segundo, también en implementación, es con alianza de la Embajada de Canadá en la Ciénaga de la Virgen de Cartagena. Estos proyectos piloto serán también la base para la formulación de un programa nacional de apoyo a iniciativas de cuidado comunitario existentes en los territorios más excluidos del país.

En este punto, es importante informar que el Sistema Nacional de Cuidado cuenta con una asignación presupuestal en el año 2024 por parte del Ministerio de Igualdad y Equidad de 59 mil millones.

13. *Sírvase hacer un informe detallado de los indicadores de cumplimiento de ejecución del presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal del 2023, así como de lo 2024. Desagregue la información cada ítem del presupuesto de funcionamiento, presupuesto de inversión, etc.*

Para responder este interrogante resulta necesario poner de presente los esfuerzos administrativos que implica la creación de una nueva entidad, y contextualizar las gestiones adelantadas por el Ministerio de Igualdad y Equidad para su entrada en funcionamiento.

El 4 de enero de 2023 se expidió la Ley 2281 de 2023 “Por medio de la cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones”. Para hacer efectivo este marco legal, se conformó un equipo de trabajo de diversas entidades, como el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Vicepresidencia de la República y el Ministerio de

Hacienda y Crédito Público, con el objetivo de desarrollar un estudio técnico para el diseño y puesta en marcha del Ministerio de Igualdad y Equidad. Producto de ese estudio técnico se definió un marco jurídico que compone la regulación de la Entidad, cuyo acto protocolario de firma fue el pasado 29 de junio de 2023, y se compone de las siguientes normas:

- Decreto 1074 de 2023 “por el cual se integra el Sector Administrativo de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones”;
- Decreto 1075 de 2023 “por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones”;
- Decreto 1076 de 2023 “por el cual se establece la planta de personal del Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones” modificado por el Decreto 1220 de 2023. En este punto, vale la pena resaltar que para la creación de esta entidad no se transformó ninguna entidad existente, o se hizo fusión, escisión o alguna otra figura administrativa que convirtiera una entidad, con presupuesto, infraestructura, funcionarios, planes, programas y proyectos ya existentes, en un Ministerio. Por el contrario, este proceso responde a la creación absoluta de una nueva institución desde cero, en donde cada una de las gestiones propias de una Entidad del orden nacional debieron diseñarse, planearse y ejecutarse sin ningún tipo de avance o desarrollo previo.

Así, una vez definida la reglamentación, el Ministerio puso en marcha las acciones que permitieran el funcionamiento de la persona jurídica que en adelante representa al Ministerio, desarrollando y culminando todas las gestiones administrativas que permitieran consolidar la estructura funcional de la Entidad y que si bien no representan una erogación del gasto, sí representan unos avances significativos en la operación de la Entidad para el cumplimiento de su objeto misional y sus funciones legales

Es importante señalar que la existencia jurídica y fiscal del Ministerio de Igualdad y Equidad se hizo desde cero, es decir, sin contar con una plataforma institucional existente que permitiera el desarrollo de los procesos operativos de la entidad. Esta situación demandó, entre otras cosas, que una vez designada y posesionada la Señora Vicepresidenta de la Republica como Ministra de Igualdad y Equidad se adelantarán las gestiones en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la creación del perfil del Ministerio en el sistema SIIF Nación, en la Secretaría de Hacienda del Distrito Capital para la solicitud del RIT, e internamente dentro del Ministerio para la conformación de la primera planta de personal que contribuyera con la elaboración de los manuales de funciones y de contratación, el sistema integrado de gestión, el código de consolidación contable y por supuesto, las gestiones jurídicas y administrativas que permitieran a la Entidad constituir la sede de su domicilio y dotar a sus funcionarios de herramientas idóneas de trabajo.

Cómo se ha señalado anteriormente, el Ministerio de Igualdad y Equidad fue reglamentado por el Decreto 1075 de 2023, el cual fue firmado el 29 de junio de 2023 fecha en la que el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2023 ya se encontraba en ejecución. Por lo tanto, la apropiación de los recursos del Presupuesto General de este Ministerio fueron producto de la adición presupuestal que radicó ante el Congreso de la Republica el Gobierno Nacional.

La sola asignación de los recursos del Presupuesto General de la Nación no permitió la ejecución inmediata, pues este Ministerio requirió la reglamentación del artículo 72 del Plan Nacional de Desarrollo que creó el “Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial” y que se reglamentó en noviembre de 2023 con el Decreto 1896 de 2023. Con la reglamentación del Decreto, en el mes de diciembre de 2023 se publicó la Resolución 3157 que distribuyó los gastos de funcionamiento del presupuesto del Ministerio

de Hacienda y Crédito Público al Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial en el rubro A-03-03-04-074.

Lo anterior indica que solo hasta el mes de diciembre de 2023 pudo este Ministerio realizar las gestiones administrativas para la contratación de la fiducia que operara el Fondo, el cual una vez adjudicado ha requerido la conformación de su Comité directivo para su legal y correcto funcionamiento.

Para dar respuesta a lo solicitado, nos permitimos presentar las consideraciones que a continuación haremos y que se resumen en el Anexo No. 4:

GASTO DE PERSONAL:

El Decreto 1076 de 2023, adoptó la planta de personal para el Ministerio de Igualdad y Equidad, autorizando 744 empleos. Con los nombramientos de la ministra y la secretaria general, se inició a finales de agosto las actividades tendientes a la definición del modelo de operación, la elaboración de manuales de funciones y requisitos mínimos, documento indispensable para la provisión de la planta y la conformación de ese primer grupo de servidores que junto con la adopción de instrumentos de administración permitieran poner en operación el ministerio.

Las primeras gestiones se concentraron en definir el equipo directivo, así como el nombramiento progresivo de servidores que asumirían los procesos transversales en cada uno de los procesos.

Logramos, con un equipo de personas muy reducido, avanzar en las múltiples labores que demanda la puesta en marcha de una entidad, que con las características de ministerio no se había creado por décadas en el país.

A 31 de marzo de 2024 el Ministerio ha nombrado 129 servidores correspondiente al 17% de la planta autorizada, y se ha ejecutado el 4,12% de los \$ 87.455 millones asignados al rubro de gastos de personal para el año 2024.

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

En relación con el rubro de adquisición de bienes y servicios, se replica la situación anteriormente descrita, progresivamente se registraron los compromisos derivados de los contratos para atender las necesidades identificadas como prioritarias, las cuales a continuación, se detallan:

- Adquisición de licencias de Microsoft y sistema de nómina Kactus por valor de \$730 millones
- Contrato de arrendamiento, exámenes médicos, línea 155 para la atención de reporte de violencias y otros \$149 millones.

Así las cosas, al cierre de la vigencia fiscal 2023 se tuvo un nivel de ejecución presupuestal del 9% en adquisición de bienes y servicios; valga resaltar que el nivel de ejecución de gastos responde y obedece a las gestiones que en el marco de la austeridad del gasto se adelantaron, y a la forma responsable y progresiva en la que se ha ido solventando las necesidades, la ejecución de los gastos generales reflejada en relación con el número de funcionarios vinculados se ubica en nivel positivo en términos de gestión administrativa.

En cuanto a la ejecución de la vigencia 2024 se detallan las siguientes contrataciones:

- Adquisición de computadores, video proyectores, equipos de proyección, impresoras y papelería por valor de \$1.334 millones
- Contrato de arrendamiento, exámenes médicos, aseo y cafetería, línea 155 para la atención de reporte de violencias y otros: \$2.815 millones.

Al corte de marzo de la vigencia fiscal 2024 se tiene un nivel de ejecución presupuestal del 39% en adquisición de bienes y servicios y nos encontramos estructurando los procesos

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a -15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

contractuales para la adquisición de seguros, firewall, firmas digitales, sistema de gestión documental, entre otros.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Para el año 2023, los recursos ejecutados en esta posición de gasto corresponden a incapacidades de funcionarios por valor de \$624.000 y al registro del contrato de fiducia mercantil de administración de pagos para la constitución y funcionamiento del patrimonio autónomo denominado “Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial”.

Respecto al nivel de compromiso de las transferencias, importante resaltar que agotados los tiempos precontractuales, así como los trámites presupuestales que antecedieron la fecha de suscripción y adjudicación del contrato de Fiducia Mercantil de administración de pagos para la constitución y funcionamiento del patrimonio autónomo denominado “Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial”, se procedió a efectuar el registro presupuestal correspondiente a la suma de \$469.047 millones. De forma tal que al cierre de la vigencia 2023 se tiene en este rubro un nivel de ejecución presupuestal del 100%.

A fin de continuar con el análisis de los demás componentes de la ejecución presupuestal, resulta importante mencionar que el nivel de ejecución presupuestal total para 2023 en el Ministerio fue del 94,39%, se considera ejecutado el presupuesto toda vez que la norma establece que “El registro presupuestal es la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que esta no será desviada a ningún otro fin. En esta operación se debe indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar”.

La ejecución presupuestal del rubro de transferencias estaba asociado a la suscripción del contrato de fiducia del Patrimonio Autónomo del “Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial”, a la creación de la cuenta bancaria autorizada para el manejo de los recursos y adicionalmente y no menos importante a la disponibilidad de los recursos en el Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC. Así mismo resulta importante traer a colación la disposición expuesta en el artículo 20 de la Ley 2276 de 2023, en lo que refiere a la transferencia de recursos a fiducias o encargos fiduciarios o patrimonios autónomos, y la responsable programación de los giros de recursos que se entreguen a fin de garantizar que no se trate de lograr altos niveles de ejecución de obligaciones y pagos sino por el contrario que se trate de programar los giros de los recursos en la medida que se van asumiendo compromisos amparados en planes operativos de inversión, gastos generales y gastos de personal.

El nivel de obligaciones y pago correspondió al registro de operaciones en la cuenta de gastos de personal y gastos generales, los cuales representaban únicamente el 6,1% del total de la apropiación disponible.

En relación con el detalle la asignación presupuestal para la vigencia 2024, se tiene un nivel de ejecución del 100% del rubro de transferencias, en la medida en que se gestionó presupuestalmente el registro de compromiso de los recursos a transferir al “Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial”.

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a -15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

El objeto de este Fondo será la administración eficiente de los recursos destinados al desarrollo de programas, planes y proyectos para el sector de Igualdad y Equidad, dirigidos a superar la desigualdad poblacional e inequidad territorial y poblacional a través de: i) Iniciativas locales de cuidado, incluyendo el cuidado comunitario y el fortalecimiento y articulación de la red territorial del Sistema Nacional de Cuidado; ii) Política Pública para la Erradicación del Racismo, la Discriminación y las situaciones de pobreza y pobreza extrema iii) Fomento del empleo y educación de personas con discapacidad en el sector público y privado; iv) Construcción e implementación de un plan nacional de accesibilidad para las personas con discapacidad; v) Creación e implementación del Mecanismo para la prevención y atención integral de violencias y actos de discriminación a población LGBTIQ+; vi) Fortalecimiento del Programa Nacional de Casas para la Autonomía de las Mujeres -CAM-; vii) Programa de adjudicación de tierras para mujeres rurales; viii) Sistema Nacional de Monitoreo de las Violencias Basadas en Género -VBG; ix) Promoción para la adaptación climática igualitaria a través del Programa Agua es Vida, que lleve soluciones de agua y saneamiento básico a territorios marginados y excluidos; x) Ruta de atención integral a la juventud en territorios marginados y discriminados; xi) Fomento de oportunidades y eliminación de barreras para las mujeres; xii) Fomento de oportunidades para la juventud; entre otros programas y proyectos que priorice el Ministerio de Igualdad y Equidad.

Los programas que actualmente se encuentran priorizados, corresponden a:

- Programa para el cierre de brechas de desigualdad e inequidad del campesinado/ Justicia Étnico Racial
- Población con discapacidad
- Garantía de derechos LGBTIQ+
- Barrismo social
- Casas de la juventud
- Generación de iniciativas productivas
- Jóvenes en Paz
- Jóvenes guardianes de la naturaleza
- Personas mayores
- Habitantes de calle
- Migración segura
- Agua es vida - (Soluciones convencionales)
- Sistema Nacional de Cuidado
- Hambre cero
- Programa para la superación de la pobreza
- Mujeres en la Economía Popular
- Mujeres en actividades sexuales pagas - autonomía económica
- Mujeres cabezas de familia - autonomía económica
- Partería en todo el país
- Mujeres en el centro de la política
- Bienestar
- Abordaje integral de Violencias Basadas en Género contra las mujeres y Prevenir para Salvarnos (SALVIA + Línea 155) - casas refugio
- Cambio cultural
- Casas para la dignidad de las mujeres

INVERSIÓN

En la vigencia 2023 el Ministerio no contaba con recursos de inversión.

Para la vigencia 2024 el Ministerio registró ante el DNP un proyecto de inversión a través del cual se espera ejecutar el Programa “Agua es Vida” con soluciones no convencionales de agua en diferentes territorios marginados y excluidos del país. A la fecha nos encontramos en la fase de identificación y priorización de los territorios y la identificación de las soluciones de agua no convencional apropiadas en los territorios, considerando la dispersión de las poblaciones y las características ambientales, demográficas y sociales entre otros. Así mismo, se tiene programada la financiación de las actividades necesarias para el diseño e implementación del Sistema Nacional de Cuidado, al igual que en materia de agua nos encontramos estructurado el programa, el sistema y los procesos contractuales.

El nivel de ejecución presupuestal en el rubro de inversión en el Ministerio al corte de marzo fue del 73%, el nivel de obligaciones y pago correspondió al registro de operaciones en la cuenta de gastos de personal y gastos generales, los cuales representaban únicamente el 5,5% del total de la apropiación disponible.

Frente al presupuesto de inversión me permito informarle que el Ministerio de Igualdad y Equidad ha formulado el Proyecto “Fortalecimiento de las acciones que garanticen el goce efectivo del derecho a la igualdad de los sujetos de especial protección a nivel nacional” con BPIN 202300000000411. Ese proyecto funge como vehículo presupuestal para la recepción y programación de los recursos del Presupuesto General de la Nación 2024 y su posterior traslado a los proyectos de inversión que se registren en la plataforma integrada de inversión pública. El Proyecto de inversión en mención funciona entonces como una “bolsa” que servirá para hacer los traslados presupuestales a los proyectos que estructure este Ministerio y que no causaran erogación con el presupuesto apropiado.

Para efectos del análisis resulta importante considerar los aspectos descritos en el análisis del año 2023, respecto de la ejecución en términos de compromisos y el cumplimiento de disposiciones legales para el análisis de los niveles de obligación y pago.

14. De acuerdo con información de medios de comunicación, explique las razones por las que en 2023 solo se ejecutaron el 0.42% del presupuesto del Ministerio. Informe el cronograma para ejecución del presupuesto de 2024.

Tal y como se afirma en la pregunta la información relativa al nivel de ejecución del año 2023 y que se compartió a la opinión pública fue difundida por los medios de comunicación usando un análisis realizado por un tercero, razón por la cual se solicita respetuosamente evaluar el nivel de ejecución de este Ministerio conforme la información reportada en la respuesta a la pregunta No. 13.

El nivel de ejecución presupuestal total para 2023 en el Ministerio fue del 94,39%. Respecto a la proyección de ejecución presupuestal de 2024 se tiene una proyección a diciembre del

2024 de ejecución del 97% de la apropiación asignada para esa vigencia tal y como se resume en el Anexo No. 4

15. Sírvase hacer un informe detallado de los indicadores de cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo Ley 2294 de 2023 por parte de la cartera y sector que usted lidera.

El Ministerio ha identificado los compromisos del PND y cuenta con los avances que se presentan en la Tabla No. 06:

Tabla No. 06 avance en estructuración de los programas del PND. Fuente: Elaboración propia.

Tema / Programa	Artículo PND	Avance en estructuración jurídica
Sistema Nacional de Igualdad y Equidad	71	Avance en mesas técnicas con la consultoría ACIDI/VOCCA, la oficina de saberes y el DAFP
Fondo para la Superación de brechas de desigualdad poblacional e inequidad territorial	72	Decreto 1869 de 2023, que se encuentra publicado.
Fomento a la inclusión productiva de personas con discapacidad y plan nacional de accesibilidad para personas con discapacidad	76 y 77	El Viceministerio de las diversidades a través de la Dirección para personas con discapacidad esta diseñando la formulación de la PP.
Sistema Nacional de Cuidado	106	Avances en la construcción del CONPES
Mecanismos para la prevención y atención integral de violencias y actos de discriminación a población LGBTIQ+.	116	Diseño de la reglamentación
Garantía derecho a la alimentación – Hambre cero	215 y 216	La Oficina Jurídica se encuentra realizando ultimas correcciones al Proyecto de Decreto de conformidad a los comentarios remitidos por la Secretaría Jurídica de Presidencia.
Agua es vida	275	Construcción de la Resolución junto al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Casas de la Dignidad	339	El Proyecto de Decreto se encuentra en ajustes finales de conformidad a los comentarios enviados por la Secretaría Jurídica de la Presidencia.
Violencias basadas en genero	343	El Proyecto de Decreto se encuentra en ajustes finales de conformidad a los comentarios de Secretaría Jurídica de la Presidencia.
Jóvenes en Paz	348	Decreto 1649 de 2023

16. ***Del Plan Nacional de Desarrollo informe el estado de implementación; resultados; recursos físicos, técnicos y monetarios destinados; población destinataria (desagregada por Departamento y municipio); y demás información relevante acerca de las siguientes disposiciones de la Ley 2294 de 2023 donde el Ministerio tiene injerencia: Artículo 71. Sistema nacional de igualdad y equidad. - Artículo 72. Fondo para la superación de brechas de desigualdad poblacional e inequidad territorial. - Artículo 75. Política pública de trabajo digno y decente. - Artículo 76. Fomento a la inclusión productiva de personas con discapacidad. - Artículo 77. Plan nacional de accesibilidad para personas con discapacidad. - Artículo 116. Mecanismo para la prevención y atención integral de violencias y actos de discriminación a población lgbtiq+. - Artículo 130. Fomento de la inclusión en la educación superior de personas con discapacidad. - Artículo 143. Transformación digital como motor de oportunidades e igualdad. - Artículo 215. Sistema nacional de seguimiento y monitoreo para la superación de la malnutrición. Aporte los informes/reportes anuales que se hayan realizado sobre el particular y que debían ser enviados al Congreso de la República, según la norma. - Artículo 275. Programa agua es vida. - Artículo 341. programas para beneficiar a mujeres rurales y campesinas. el programa de adjudicación para mujeres rurales. - Artículo 348. Programa nacional jóvenes en paz. En este ítem explique todo (beneficiarios-desagregados por Departamento y municipio), montos entregados etc.), acerca de las Transferencias monetarias condicionadas al trabajo social y formación educativa por parte de los jóvenes beneficiarios del Programa; El Acceso a asistencia técnica, financiación y comercialización para emprendimientos; La Gratuidad en programas de educación y formación laboral y, los Planes para la garantía de derechos con énfasis en salud mental. - Artículo 350. Política pública para la erradicación del racismo y la discriminación racial.***

La Tabla No. 07 relaciona las acciones y avances que ha implementado este Ministerio en relación con las disposiciones del Plan Nacional de Desarrollo que le competen.

Tabla No. 07. Reporte de acciones relacionadas con el Plan Nacional de Desarrollo.

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a -15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

Artículo	Reporte de acciones y avances
Artículo 71. Sistema nacional de igualdad y equidad.	Desde la Oficina de Saberes y Conocimientos Estratégicos, con el acompañamiento de una consultoría de ACIDI/VOCA se está avanzando en el diseño del Sistema Nacional de Igualdad y Equidad. Se realizó la identificación de las instancias de articulación y coordinación existentes con los ámbitos de actuación del Ministerio. Esto con el fin de identificar posibles duplicidades entre mecanismos y
Artículo 76. Fomento a la inclusión productiva de personas con discapacidad.	Desde el Ministerio se está avanzando con el diseño de los Programas para la Población con Discapacidad, este diseño servirá para la definición de los contenidos de los actos administrativos que reglamentan o implementan los presentes artículos.
Artículo 77. Plan nacional de accesibilidad para personas con discapacidad.	
Artículo 130. Fomento de la inclusión en la educación superior de personas con discapacidad.	
Artículo 215. Sistema nacional de seguimiento y monitoreo para la superación de la malnutrición. Aporte los informes/reportes anuales que se hayan realizado sobre el particular y que debían ser enviados al Congreso de la República, según la norma.	Sistema de monitoreo y seguimiento para la superación del hambre y la malnutrición. Este sistema se encuentra en proceso de reglamentación en conjunto y como parte del Observatorio del Derecho Humano a la Alimentación y el Sistema de Garantía Progresiva del Derecho Humano a la Alimentación, el proyecto de decreto fue publicado el 15 de diciembre de 2023 para observaciones ciudadanas, actualmente se encuentra en revisión por parte de la Secretaría Jurídica de Presidencia. Paralelamente, se han realizado sesiones técnicas con el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Salud y Protección Social, para su diseño e implementación.
Artículo 275. Programa agua es vida.	El Programa Agua es Vida ya fue formulado, y se coordinó con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio un proyecto de resolución para la reglamentación del Programa.
Artículo 350. Política pública para la erradicación del racismo y la discriminación racial.	En el marco del proceso de avance de la política El Ministerio de Igualdad y Equidad inicia su operación a partir de junio del 2023. A inicios del presente año, emprendimos actividades para identificar la ruta que nos permitirá iniciar la coordinación interinstitucional e intersectorial para la formulación de la Política Pública para la Erradicación del Racismo y la Discriminación. Política que debe surtir el proceso de consulta previa. Para lo mismo, hemos establecido dos fases iniciales: una de aprestamiento y otra de identificación de actores, para que

	<p>como se indica en el artículo 350, garanticemos que tanto el diseño como su adopción se realice de manera participativa.</p> <p>Para ambas fases, desde el Ministerio hemos estado trabajando con la Gerencia de Justicia Racial y trato igualitario de la Vicepresidencia de la República.</p> <p>A la fecha estamos adelantando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificación institucional para indagar y comparar cuales son los instrumentos de política pública más vinculantes (Departamento Nacional de Planeación y Departamento Administrativo de Función Pública). • Diagnóstico de cómo se observa el Racismo y la Discriminación para los sectores de educación, salud, vivienda, trabajo, tecnologías de la información y comunicación y en los procesos de participación político electoral. Este diagnóstico al interior del Ministerio se está llevando a cabo desde la Oficina de Saberes y Conocimientos Estratégicos y la Gerencia de Justicia Racial desde la Vicepresidencia de la República. • Una indagación dentro de la rama del poder ejecutivo sobre las situaciones problemáticas con las que tramitan interna y externamente el racismo y las prácticas de discriminación racial, a partir de un cuestionario que se les hizo llegar el pasado 27 de febrero y del que adjuntamos un ejemplar del cuestionario. • Un directorio con los servidores públicos que estén delegados para la articulación de la política pública para la erradicación del Racismo y la Discriminación, cuyo siguiente paso es convocarles a un encuentro presencial en las instalaciones del Ministerio de la Igualdad.
--	--

17. Informe qué gestiones ha realizado para conseguir un inmueble del estado donde pueda operar el ministerio de la igualdad. Explique hasta cuándo se tiene previsto estar pagando arriendo como lo ha hecho hasta el momento.

En línea con la Directiva Presidencial No. 08, emitida el día 17 de septiembre de 2022, que establece medidas destinadas a fortalecer la racionalización, la integridad y la eficiencia en el gasto público, se ha considerado una disposición fundamental consistente en que antes de decidir el arrendamiento de nuevos inmuebles o renovar los contratos existentes, cada entidad pública debe explorar la posibilidad de utilizar inmuebles de otras entidades que pueden ser adecuados para sus operaciones, lo cual podría implicar la celebración de contratos de comodato o arrendamiento con otras entidades estatales, buscando así maximizar el uso de los recursos disponibles y optimizar el gasto público.

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a -15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

Siguiendo rigurosamente las directrices de la Directiva mencionada, el Ministerio inició las acciones necesarias con el objeto de encontrar un inmueble que se ajustara a los requisitos necesarios para su óptimo funcionamiento. En esta línea de acción, con el apoyo de la Sociedad de Activos Especiales y CISA, se identificaron inmuebles potenciales ubicados en las siguientes direcciones:

- Inmueble ubicado en la Calle 57 B No. 35 A – 13.
- Inmueble ubicado en la Carrera 22 No. 9 A – 37.
- Inmueble ubicado en la Av. Carrera 27 No. 9 – 51.
- Inmueble ubicado en la Calle 64 No. 10 – 64.
- Inmueble ubicado en la Carrera 8 No. 15 – 78.
- Inmueble ubicado en la Carrera 13 No. 83 – 71.
- Inmueble ubicado en la Calle 93 No. 4 A – 10.

Después de realizar las inspecciones y realizar el análisis correspondiente, se concluyó que ninguno de los inmuebles previamente evaluados cumplía con los criterios y requisitos que permitan su uso y dotación mínima para operar como Entidad.

Continuando con las gestiones de búsqueda de inmuebles con capacidad para operar como Ministerio, inmueble disponible, cuya propiedad es del Fondo Nacional del Ahorro y se encuentra ubicado en la Calle 18 No. 07 – 59.

En ese contexto, el día 9 de junio de 2023, la Ministra de Igualdad y Equidad, Dra. Francia Márquez Mina, solicitó mediante correo electrónico al presidente del Fondo Nacional del Ahorro evaluar la posibilidad de suscribir un contrato de comodato del inmueble mencionado.

Como respuesta a esta solicitud se coordinaron en conjunto con el fondo las gestiones de inspección física al edificio a fin de evaluar el estado del mismo y la identificación de las intervenciones necesarias al mismo hasta dejarlo en condiciones de uso, así como indagar sobre la construcción y el cumplimiento de condiciones de resistencia, rigidez y estabilidad en el inmueble. En este proceso participaron entidades como el Servicio Geológico Colombiano, que emitió concepto técnico el 1 de noviembre de 2023, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático (IDIGER), que emitió concepto técnico del 11 de diciembre de 2023, y la Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza Comando de Ingenieros, que emitió un concepto el 11 de marzo de 2024.

Dados los resultados de los estudios mencionados anteriormente y los tiempos que demanda la estructuración y ejecución del proyecto de dotación del edificio y ante la necesidad de establecer y contar con una sede física en donde los funcionarios nombrados presten sus servicios, se hizo necesario optar por un contrato de arrendamiento hasta diciembre de 2024, decisión que resulta estar alineada con la necesidad de contar con una solución a corto plazo mientras se exploran y evalúan otras opciones para la ubicación del Ministerio, pues es una solución temporal que brinda flexibilidad a la Entidad para adaptarse a cambios futuros, lo cual demuestra una gestión prudente que busca maximizar la eficiencia y la efectividad en el uso de sus recursos.

Valga resaltar que el Ministerio seleccionó un inmueble que ofrece oficinas completamente equipadas con los espacios funcionales requeridos para satisfacer las necesidades específicas de operación del ministerio, sea importante mencionar aquí que las oficinas fueron puestas en uso solo una semana después de la firma del acta de inicio, hecho inusual en este tipo de contratos, donde los tiempos de alistamiento de los espacios físicos tardan como mínimo un mes, período en el cual se causa el canon de arrendamiento.

El espacio contratado se encuentra con estaciones de trabajo completamente dotadas con el equipamiento esencial para su correcto funcionamiento, cumplen con un elevado estándar de seguridad, característica fundamental que no sólo contribuye a la protección de los bienes y activos de la Entidad.

De otra parte, la ubicación de los pisos contratados permite que se cuenta sin costo adicional con el servicio de vigilancia permanente, un sistema de CCTV con tres (3) cámaras por piso, vigilancia con CCTV en zonas comunes, portería y parqueo con cobertura las 24 horas, lo cual garantiza la seguridad de las personas y los bienes sin impacto presupuestal. También se incluye en el canon de arrendamiento sin impacto presupuestal adicional, la administración y el servicio de agua, sistema de control de acceso biométrico, iluminación LED eficiente, red contra incendios, cableado certificado de voz y datos, solución de energía ininterrumpida (UPS) en los cuartos técnicos, la presencia de switches de Borde y de Core que garantizan una conectividad robusta y segura.

Las instalaciones cuentan con diversas vías de acceso estratégicamente ubicadas, que no sólo simplifican el transporte de los propios funcionarios, sino que facilita el acceso de la ciudadanía en general, con un diseño consiente de accesibilidad que responde a la consideración específica hacia nuestra población objeto, incluida la población con discapacidad.

18. Informe y explique si la entidad cuenta con políticas de austeridad del gasto.

El Ministerio de Igualdad y Equidad es un organismo principal del sector central de la rama ejecutiva del orden nacional y por lo tanto hace parte de las Entidades cuyos recursos corresponden al Presupuesto General de la Nación, lo que significa que está incluida dentro del Plan de Austeridad del Gasto creado por el Gobierno Nacional mediante Decreto 1099 del 20 de febrero de 2024.

El Plan de austeridad del Gobierno Nacional tiene como finalidad elevar la eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, por eso, todas las Entidades que hacen parte de la rama ejecutiva y que tienen recursos del Presupuesto General de la Nación, deben durante la vigencia fiscal 2024:

- Costo cero o ahorro en las modificaciones de planta.
- Contratos de prestación de servicios estrictamente necesarios.
- Reconocimiento de horas extras que sean estrictamente necesarias.
- Reducción de gastos de arrendamiento.
- Suministro de tiquetes en clase económica.
- Ahorro en el reconocimiento de viáticos.
- Participación en comisiones oficiales que sean estrictamente necesarias.
- Medidas de austeridad en eventos.
- Reducción de gastos en seguridad.
- Ahorro en publicidad estatal.
- Ahorro en papelería y telefonía.
- Reducción de suscripciones a bases de datos.
- Austeridad en eventos y regalos corporativos.
- Prohibición de condecoraciones que generen erogación.
- Racionalización de contratos de estudio.
- Reducción de transferencias corrientes.
- Políticas de sostenibilidad ambiental.
- Elaboración de un plan interno de austeridad.

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a -15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

Teniendo en cuenta que la operación administrativa del Ministerio de Igualdad y Equidad se ha venido consolidando progresivamente desde el mes de septiembre del año 2023, nos encontramos en la fase de organización y definición de sus procesos internos, lo que ha exigido que se concentren todos sus esfuerzos en la determinación de las necesidades esenciales para su funcionamiento y en la alineación de las actividades con los objetivos institucionales.

Tal como se observa en el análisis de seguimiento y evaluación presupuestal de las vigencias 2023 y 2024, los gastos ejecutados corresponden a los estrictamente necesarios y se han ido ejecutando de manera progresiva y conforme ha ido avanzando los nombramientos de personal y el diseño, estructuración y puesta en marcha de los programas. Se tiene proyectado que previo a la finalización del presente semestre se encuentre consolidado el plan de austeridad dado el avance en la estructuración proyectada del Ministerio.

Anexos

Anexo No 1 hojas de vida y declaraciones de bienes y rentas e inhabilidades e incompatibilidades

Anexo No. 2 copia de las Resoluciones Manual de funciones

Anexo No. 3 Definición conceptual y operativa de los Territorios Marginados y Excluidos

Anexo No. 4 Informe de seguimiento y evaluación presupuestal de la vigencia 2023- 2024

Anexo No. 5 Documentos técnicos de los programas diseñados:

5.1. Agua es vida.

5.2. Hambre Cero.

5.3. Casas para la Dignidad de las Mujeres.

5.4. Jóvenes en paz.

Anexo No. 6 Memoria intercambio encuentro Ministerios